



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2021

---

**VOL. LXIX**    **San Juan, Puerto Rico**    **Jueves, 11 de marzo de 2021**    **Núm. 13**

---

A la una y cuarenta y un minutos de la tarde (1:41 p.m.) de este día, jueves, 11 de marzo de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 11 de marzo, a la una y cuarenta y uno de la tarde (1:41 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de la Pastora Lissete Tolentino Morales, de la Iglesia Casa de Refugio del Municipio de Guayama.

#### INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La Pastora Lissete Tolentino Morales, de la Iglesia Casa de Refugio del Municipio de Guayama, procede con la Invocación.

PASTORA TOLENTINO MORALES: Saludos. Muchas bendiciones a todos los aquí presentes. Mis felicitaciones, primeramente, al Presidente del Senado, el señor José Luis Dalmau Santiago, y a todos los senadores por sus nuevos puestos, muchas bendiciones del cielo.

La Palabra dice en Josué 1:9: “Mira que te mando que te esfuerces, que seas valiente, que no temas ni desmayes porque Jehová, tu Dios, estará contigo a dondequiera que tú vayas”.

Felicitaciones a todas aquellas mujeres en su semana, porque adornan este lugar y un fuerte abrazo del cielo.

Así que vamos a inclinar nuestro rostro para orar. Padre santo, Padre bueno, Dios de amor y de eterna bondad, venimos delante de tu presencia para adorarte y glorificarte. Hoy te damos gracias porque estamos aquí en el Senado de Puerto Rico, en la Casa de las Leyes, el lugar que Tú has establecido, Señor, para ser punta y lanza, Señor, para cambiar a nuestro Puerto Rico, para cambiar la atmósfera. Yo te pido que le des sabiduría a cada uno de estos senadores, Señor, para tomar decisiones sabias en Ti y que cada ley y que cada proyecto y que todo lo que se haga en este lugar sea designado bajo tu voluntad exclusiva, Señor, guianza.

Todo te lo pedimos en el nombre poderoso de Cristo Jesús. Amén.

-----

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda. Adelante.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Acta correspondiente de la sesión del jueves, 4 de marzo del 2021, y que se posponga la aprobación del Acta de la pasada sesión.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a la solicitud del señor Portavoz, así se acuerda. (Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al lunes, 8 de marzo de 2021).

-----

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

El señor Vargas Vidot; la señora Rivera Lassén; el señor Matías Rosario; la señora Santiago Negrón; los señores Bernabe Riefkohl, Ríos Santiago, Villafañe Ramos y Aponte Dalmau solicitan Turnos Iniciales al Presidente.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vargas Vidot solicita...

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Ana Irma.

Ana Irma Rivera Lassén.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Gregorio Matías.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe, compañero Carmelo Ríos.

SR. VILLAFAÑE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero William Villafañe. Son siete (7) turnos.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, ¿me está añadiendo en un último turno o me está llamando?

SR. PRESIDENTE: Estoy añadiéndolo en el último turno.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Y un noveno turno para este servidor.

Comenzamos con los Turnos Iniciales con el compañero José Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que vengo a traer, ojalá yo pudiera traer buenas noticias, pero yo quiero apereibir a este Senado de una situación que es crítica en la Administración de Rehabilitación Vocacional, que es la instancia de gobierno que precisamente atiende en forma específica, directa y especializada a la población de diversidad funcional en Puerto Rico. Esta es una Administración que se ha distinguido durante años precisamente, porque ha sido el vínculo que tienen las personas que, a través de una situación posiblemente traumática, de alguna degeneración de enfermedad o de alguna diversidad que ocurre en el nacimiento o cualquiera otra puede reinsertarse productivamente en la sociedad o pudiera aliviar los elementos sindrómicos que caracterizan el trauma que le lleva a perder la capacidad, alguna capacidad funcional.

Esta es una Administración que precisamente provee, a esos efectos, de evaluación, de ajuste, de apoyo y de modalidades de empleo que nacen en un edificio que está enclavado en el Centro Médico. Ese edificio ya tiene historia porque está amparado bajo un contrato de arrendamiento que reconoce el valor de lo que sale del producto que hay allí, reconoce que la población y la comunidad de diversidad funcional es una población inmensa; reconoce que de igual forma merece y tiene el derecho a que le sean reconocidos los mismos derechos que cualquier otra condición se le reconoce. Sin embargo, hay dos elementos importantísimos que debo de señalar y que han sido precisamente olvidados, no son tema glamoroso, “sexy” quizás, como para que atiendan, para que pueda provocar la atención de quienes hacen decisión.

Este servidor se ha reunido con el Administrador de ASEM, nos hemos reunido, hemos estado en vista presencial en el edificio y el primer problema es el deterioro increíble que hay en esas facilidades, un deterioro que ha sido el resultado de la dejadez de todas las agencias y de todos los recursos que debieron de haberse orquestado para mantener esas facilidades en óptima condición y a tono con las necesidades cada vez emergentes que requiere la población que atiende.

La desatención ha sido crónica en ese lugar y en algunos espacios, inclusive, ya no se puede ni siquiera entrar.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar a los compañeros y a las compañeras que escuchemos al compañero Vargas Vidot en su Turno Inicial.

SR. VARGAS VIDOT: Esto, -gracias, señor Presidente-, esto de por sí es un problema. Posiblemente, si el mensaje mío fuera para agitar el avispero de alguna, de alguna pelea, alguna pelea inofensiva, pues a lo mejor habría una inmensa atención y quizás estuviera todo el mundo pensando cómo legislar para esto. Sin embargo, como es la población de diversidad funcional, pues a Dios que reparta suerte.

Pero el segundo problema es peor porque están a punto de perder el edificio, porque no hay una forma de conciliar la contratación que quiere establecer ASEM con un edificio que está brindando servicios gratuitos y necesarios a una población que en su mayoría son personas que carecen de los recursos para lograr los mismos servicios a nivel privado.

Entonces yo pienso -¿verdad?- a dónde vamos a ir, si podemos entonces desarrollar grandes teorías políticas, podemos seguir enviando gente a hacer disparates en Washington y podemos hacer gastar el dinero en diversas actividades que no tienen ningún tipo de fruto y, sin embargo, desatendemos a las personas que genuinamente requieren nuestra atención.

Ahora, cuando se le pide que renueven un contrato por un (1) dólar, que el típico contrato de una organización, de una Administración que sí está dando servicio, entonces se le ponen miles de restricciones y ahora los quieren llevar prácticamente a una negociación de un contrato que básicamente les va a enviar a cerrar las facilidades y a quedarnos sin ellas.

Yo le pido, señor Presidente, y a los senadores y senadoras, que podamos unir nuestras mentes, nuestros pensamientos y ver cómo le buscamos rápida solución a este dilema. Yo creo que la comunidad de diversidad funcional lo merece, son seres humanos, son ciudadanos y ciudadanas que merecen la atención, igual que la merece cualquier otra condición que aquí hemos atendido con celeridad.

Muchas gracias, señor Presidente. Y espero que esto de verdad se tome en consideración.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Vargas Vidot.

Reconocemos en su turno a la compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias.

La historia de la humanidad está llena de muchos ejemplos de falta de aceptación a determinadas personas, porque de alguna manera representan ideas, reclamos o manera de ver el mundo que no son aceptadas por las normas sociales o políticas del momento. Y rápidamente voy a decir dos o tres ejemplos.

Galileo Galilei, un astrólogo italiano a quien se le atribuye la invención y los descubrimientos astronómicos en torno a los satélites de Júpiter, la vía láctea, las manchas solares, entre ellos la luna y sus cráteres, fue juzgado por el tribunal de la inquisición y lo obligaron a retractarse de sus creencias.

Miguel Servet, de origen español, a quien se le reconoce como un sabio teólogo, jurista, escritor, místico, astrónomo, que retó las autoridades tanto de la Iglesia Católica, como protestante. A Miguel Servet se le persiguió, tanto por la inquisición francesa, como por la protestante calvinista y por la aragonesa. Fue detenido, juzgado y se le radicaron cargos de herejía por las autoridades protestantes y su castigo fue ser quemado vivo junto a sus libros. Pero, además, se le ejecutó de manera simbólica, utilizando un muñeco para esos fines también. Lo mataron dos veces. A este hombre, que con tanta pasión se le desató y se le persiguió en su contra, se le atribuye además el descubrir los procesos de la circulación de la sangre y, entre otras cosas, se le recuerda por resaltar los valores de la persona, su dignidad, su libertad y el sentido de la tolerancia.

Olimpia de Gouges, ella era una revolucionaria francesa, precursora de muchos movimientos feministas y de defensa de los derechos de las mujeres. Se atrevió a escribir un libro o una declaración llamada “La Declaración de los Derechos de las Mujeres y de la Ciudadanía” como una contestación a la Declaración de los Derechos del Hombre y de la Ciudadanía de los revolucionarios franceses y denunció que las mujeres no estaban incluidas en los movimientos revolucionarios franceses. Por hacer eso sus compañeros de la revolución la declararon disidente por sus posturas y fue guillotizada.

¿Por qué digo todo esto? Digo todo esto, porque estos son ejemplos que no están en la historia que nos enseñan. Por eso es importante la educación con perspectiva de género.

Simone de Beauvoir, que la hemos estado mencionando aquí en pasadas sesiones, en su clásica obra “*El segundo sexo*” expresó que la sociedad asume a los hombres o lo masculino como la norma y a las mujeres o lo femenino como lo otro. Es decir, que al hablar de los hombres puede querer decir que hablamos de las personas del género masculino, pero también puede querer decir que estamos

hablando de la humanidad, porque se asume que hablar de los hombres o de lo masculino es hablar de lo otro y las otras, que somos las mujeres, estamos incluidas.

Es decir, si estuviéramos en una reunión donde una audiencia fuera cien (100) personas, noventa y nueve (99) personas fueran mujeres y hubiera un solo hombre, hablaríamos en masculino. Eso es una de las cuestiones del lenguaje, el lenguaje asume lo masculino como la norma y todo lo otro, que somos, en ese sentido, lo femenino y las mujeres, es la otra edad.

Este es un sencillo ejemplo, porque es importante hacer educación con perspectiva de género. Tenemos que llamar la atención a aquellas voces que tratan de decir que hablar de perspectiva de género va a dañar la mente de nuestra niñez. Si tuviéramos educación con perspectiva de género y realmente estuviéramos celebrando lo que es el “Día Internacional de la Mujer” y todo lo que implica la “Semana de la Mujer” o el “Mes de la “Mujer”, nuestras escuelas estarían enseñando hoy día con perspectiva de género, y estarían enseñando no solamente las historias de las personas que acabo de mencionar aquí, sino tantas historias de personas que en Puerto Rico han aportado a nuestra historia, muchas mujeres que se pierden porque simplemente no se les conoce, y muchas mujeres y muchos hombres que se pierden porque no se les conoce, ya sea porque se discrimina por muchas otras razones que también se pierden, ya sea por su raza, nacionalidad, ya sea por diversidad funcional, orientación sexual, identidad de género. Todas esas son razones por las que se cruza y se pierde en la educación.

La educación con perspectiva de género reconoce todo esto que yo estoy diciendo, es una mirada a un mundo distinto, es educar a nuestra niñez para que la educación nos lleve a un mundo que nos permita ver un espacio donde todas las personas estemos incluidas. Eso es la educación con perspectiva de género, decir lo contrario es provocar el odio y desde el odio decir que esta sociedad no debe seguir avanzando para ser una sociedad mejor para todas las personas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Ana Irma Rivera Lassén. Reconocemos en el turno al compañero Gregorio Matías.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios lo bendiga, señor Presidente, y así bendiga a cada uno de los compañeros senadores.

El día de hoy voy a comenzar leyendo un pasaje bíblico que está en Marcos 3, del 24 al 26. “Si un rey está dividido contra sí mismo, tal reino no puede permanecer; si una casa está dividida contra sí misma, tal casa no puede permanecer; y si Satanás se levanta contra sí mismo, y se divide, no puede permanecer, sino que ha llegado su fin”.

Señor Presidente, hace unos años atrás, impuesta, se nos impuso una Junta de Control Fiscal, una Junta de Control Fiscal que parece que conoce bien ese versículo bíblico, divide y vencerás.

Para el 2013, cuando se aprobó la nefasta Ley 3 del Partido Popular que destruyó el retiro de todos los empleados públicos, este servidor era sargento de la Policía y vicepresidente de la Asociación de Policías organizados. En aquel momento me uní al capitán González y comenzamos a luchar y a luchar para tratar de arreglar el retiro para los policías, en aquel momento surgieron varios amigos de la causa, como Arnaldo Claudio, y en especial Kike Cruz. Nosotros íbamos a donde ellos a explicarles que el Gobierno no nos escuchaba y de las reuniones con Kike Cruz salió reunir a todos los líderes de las organizaciones de la Policía que teníamos diferencias, pero abismales, entre nosotros mismos.

Kike logró que nos juntáramos todos, resolvimos nuestros problemas, que era lo queríamos, luchar por el retiro digno, y logramos enfrentarnos a la Junta unidos, y unidos, con todas las diferencias que teníamos, logramos que la Junta aprobara alrededor de seiscientos ochenta (680) millones de dólares a favor de los policías.

Diego Figueroa, Edwin Robles, el capitán José González Montañez, señor Troche, líderes de gremios policíacos que olvidaron sus diferencias porque sabían que teníamos que unirnos contra un ente que no nos iba a escuchar individualmente.

Hoy, hermanos senadores, señor Presidente, usted como Presidente del Partido Popular Democrático, a los compañeros de Victoria Ciudadana, a los compañeros de Proyecto Dignidad, a los compañeros del PIP, yo les pido que nos unamos contra el ente que amenaza a los empleados públicos, que juega con nosotros.

En estos días Jaresko dice: “No voy a asignar el dinero para la Comisión Congressional, vayan y pregúntenle a la Legislatura”. O sea, cuando les conviene, cuando a ellos les conviene, como quieren usarnos como balón político, dice que vengan a la Legislatura, faltándonos el respeto. Esa ley que, que legisló eso salió de esta Legislatura.

Tenemos que unirnos, porque cuando le conviene a la Junta le da la razón a un lado, pero cuando le conviene le da al otro, nos mantiene divididos, la Junta está jugando con nosotros y mientras nosotros, como los representantes del pueblo, nos mantengamos en el juego de ellos estamos afectando a nuestros servidores públicos, nuestros empleados, a nuestros niños, a nuestras madres, a nuestros ciudadanos. No podemos permitirle a la Junta de Control Fiscal que siga jugando con nosotros, siguen burlándose del voto que realizaron miles y miles de puertorriqueños el 3 de noviembre, que nos eligieron a nosotros para tomar decisiones, pero a la Junta no le importa, porque la Junta sabe que dividiendo vence.

Vamos a unirnos, vamos a sentarnos, vamos a aclarar nuestras diferencias, pero tenemos que unirnos por el bien del pueblo, porque hay unos servidores públicos, hay unos empleados de LUMA, que LUMA quiere venir a este país y hay unos empleados que no quieren que venga, pero la Junta de Control Fiscal está por la parte de atrás diciendo cómo tenemos que hacerlo y ellos nos dieron el voto a nosotros para elegir eso. Tenemos que unirnos, hermanos y hermanas, porque si no la Junta va a seguir con su juego, pide autoridad, pero Jaresko gana sesenta mil (60,000) dólares mensuales; pide autoridad, pero ellos tienen dinero, millones para botar. Tenemos que unirnos, hermanos y hermanas, por nuestro pueblo, por nuestra gente, porque ellos saben el truco de divide y vencerás. Vamos a buscar la forma de enfrentarnos juntos a un ente impuesto porque somos una colonia, si fuéramos estado pudiéramos pelear eso.

Así que, esas son mis palabras, señora Presidente, y espero que nos unamos para combatir el ente de la Junta de Control Fiscal, que está aplastando al país.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

Le corresponde el turno a la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

No puedo evitar comenzar el turno dándole la bienvenida al mundo real. Al senador Gregorio Matías le tomó cinco (5) años, pero ya se dio cuenta de que a la Junta ni un vaso de agua.

Y, precisamente por esa línea, en estos días el país se escandaliza con los detalles del contrato impuesto por la Junta con LUMA Energy, a cuál más indigno que otro.

Ayer, ante la Cámara de Representantes, Omar Marrero declaró bajo juramento que su interpretación es que si en un huracán se destruye la red eléctrica LUMA puede utilizar esa situación para -según sus propias palabras- excusar su incumplimiento con el contrato. Ya antes sabíamos que le estamos pagando hasta los gastos de entretenimiento a los altos ejecutivos de LUMA, que se pagan

facturas de hasta mil doscientos (1,200) dólares la hora por abogado, que hay una desigualdad terrible en cuanto a la compensación por incumplimiento, en desventaja, si quien incumple es el pueblo de Puerto Rico; y que no hay ninguna seguridad para los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Sin embargo, hay otro contrato no tan cuantioso, pero a mi gusto, a mi juicio, igualmente escandaloso que está pasando por debajo del radar. El Departamento de Educación ha anunciado que va a quitar seis punto un (6.1) millones de dólares de Educación Especial, seis punto un (6.1) millones de dólares para entregárselo al síndico privado Álvarez & Marsal Public Sector Services que va a cobrar un total de setenta y nueve punto siete (79.7) millones de dólares en dos años simplemente para asegurarse de que las cosas se hagan más o menos bien en Educación. Casi cuarenta (40) millones de dólares al año y la primera partida de seis punto un (6.1) millones era dinero de Educación Especial.

Entonces, ¡caramba!, hay que indignarse. Aquí tuvimos en vista pública al Secretario Asociado de Educación Especial que no tuvo ningún problema en dejar de dar contratos a las madres que son T1 de sus hijos y de sus hijas durante la pandemia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañeros, vamos a hacer silencio en lo que la senadora está consumiendo su turno.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Gracias, señora Presidenta.

El mismo Secretario que se niega a proveer servicios compensatorios porque dice que ahora durante la pandemia, que hubo un receso académico, y servicio que no se dio es servicio que el Departamento no va a compensar, porque es que no tienen dinero. Para educación y para terapias no hay chavos, pa' esta gente seis punto un (6.1) millón de dólares.

El mismo Departamento que para dar año escolar extendido está exigiendo unas certificaciones de carácter extremo, de nuevo, amparándose en que no hay dinero. Y todo esto para suplir unas deficiencias que, si existen, aquí alguien tiene que rendir cuentas de por qué.

Durante años, durante años en el Departamento de Educación ha habido agentes fiscales del Gobierno Federal. ¿Y qué hacía esa gente todo ese tiempo, además de cobrar? Digo, hay gente como Julia Keleher. ¿Cómo es que se permitió un desbarajuste fiscal de tal magnitud que ahora supuestamente el único remedio es pagar cuarenta (40) millones de dólares al año para un policía fiscal privado?

Creo que esto retrata de cuerpo entero la manera tan injusta, y hablaba de eso también el senador Vargas Vidot, en que se sigue viendo a la población con diversidad funcional. Que existan seis punto un (6.1) millones de dólares para entregar a un agente contable y que ese dinero sea robándose, quitándose, negándose a los niños de Educación Especial, es algo que debería avergonzar a todos y a todas.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo lo que quiero hacer hoy es una exhortación, siguiendo con uno de los temas que se ha mencionado en los turnos anteriores, y es a que todos los miembros de este Cuerpo estudiemos en los próximos días con mucho cuidado un documento que se ha sometido, no por nosotros, pero que se ha sometido a nombre nuestro, que es el Plan de Ajuste de la Deuda. Y yo los invito a que al hacer esta lectura tomen también en cuenta otros documentos.

A principio del año 2017 se publicó un estudio, entre ellos, por el economista ganador del Premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz, precisamente sobre la sostenibilidad de la deuda de Puerto Rico que todos debemos consultar. El calculaba con sus asociados que la deuda de Puerto Rico había que reducirla en un setenta (70), ochenta por ciento (80%), es decir, podíamos pagar treinta (30) o

veinte por ciento (20%), pensaba él, garantizando nuestro futuro económico. Eso fue antes del huracán María. Después del huracán María esos mismos economistas evaluaron la situación y su conclusión fue muy sencilla, hay que cancelar la deuda completa, un país que ha sufrido daños de ochenta mil (80,000) millones de dólares, que tiene una deuda de setenta mil (70,000) millones de dólares que es impagable, no se le puede seguir sacando sangre a esa piedra, como decía el senador Bernie Sanders.

Después del acuerdo de COFINA, después del acuerdo de COFINA uno de esos economistas, Martín Guzmán, calculó también y estudió ese acuerdo y dijo: “Dada la generosidad que se tuvo con los bonistas en ese acuerdo de COFINA, lo que hay que recortar del resto de la deuda aumenta mucho más del ochenta por ciento (80%)”.

Y ahora tenemos ante nosotros un ajuste que tenemos que ver si cumple con esas condiciones. Y se nos dice que ese ajuste es mejor de lo que había antes del ajuste, es mejor que lo que teníamos antes del ajuste. Claro que es mejor, pero esa no es la pregunta, la pregunta es si eso es lo que el pueblo de Puerto Rico necesita.

Y si miramos ese acuerdo y vemos lo que ha estado pasando en Puerto Rico, es que las cosas están, han ido ocurriendo al revés de como debieran ocurrir. Nosotros debimos haber definido claramente cuáles son los servicios esenciales en Puerto Rico y qué hace falta para desarrollarlos. Por ejemplo, nuestro sistema de energía eléctrica y su transformación hacia la energía renovable. Debimos haber definido los recursos que necesitamos para nuestro crecimiento económico; debimos haber definido qué parte de esa deuda es legal y constitucional y legítima y entonces entrar en un ajuste de la deuda. Aquí se ha hecho al revés, aquí se empieza a ajustar la deuda sin haber definido cuáles son los servicios esenciales, sin haber definido cuál es la necesidad de crecimiento económico del país y sin haber definido qué parte de esa deuda es legítima o legal.

Yo oigo muchas veces que somos un país de ley y orden y aquí vamos a pagar deuda ilegal, vamos a legitimar deuda ilegal, a pesar de que se dice que somos un país de ley y orden. Y ya se ha hablado de la injusticia que se hace con las pensiones en ese acuerdo y no se ha hablado suficiente de la injusticia que se hace con los contratistas puertorriqueños, porque aquí hay cientos, miles de personas que el Gobierno le debe servicios que dieron, que el Gobierno le debe materiales que el Gobierno le compró; gente que ganó demandas contra el Gobierno, que el Gobierno le debe el pago por esa demanda. ¿Y ustedes saben cuál es el ajuste que le pone este ajuste de la deuda a esa gente? Cero, prácticamente cero, no cobran nada. Los bonistas van a cobrar, el contratista que construyó un edificio y no se lo han pagado todavía, que está aquí en Puerto Rico, a ese le van a pagar nada como resultado de este ajuste de la deuda.

El economista José Caraballo Cueto en una columna que salió ayer en el periódico, que les invito que la lean, dice que este acuerdo parte de la premisa de que Puerto Rico va a crecer económicamente, de que Puerto Rico va a recibir ochenta y dos mil (82,000) millones de dólares en recursos económicos, que la Ley 154 va a seguir funcionando, y dice, con que una de esas cosas falle se cae ese acuerdo y vamos de nuevo a la austeridad y vamos de nuevo al impago.

Y les recuerdo, el crecimiento económico no solo depende de Puerto Rico. En el 2008 hubo una recesión global. Hay otra recesión global y la economía de Puerto Rico no crece por tres (3) años y estamos de nuevo en la austeridad y el impago. Se nos dice que seamos realistas, ese acuerdo no es realista, además de que no es justo.

Así que yo los invito a que lo examinen, que lo estudiemos y hagamos lo que nosotros tenemos que hacer, que es defender los intereses del pueblo de Puerto Rico ante una Junta que sabemos que su objetivo ha sido desde siempre imponer el mayor sacrificio posible para cobrar lo más posible de esa deuda.



Y le señalo al compañero Matías que para luchar con la Junta nosotros siempre hemos estado listos, siempre estamos dispuestos, lo hemos estado desde el principio, así que en esa lucha pueden contar con nosotros en cualquier momento por encima de cualquier diferencia.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno al senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeros y compañeras, yo escucho parte de los Turnos Iniciales y los comprendo, pero también tengo que hacerme la pregunta cuál es la solución, porque no puede ser que a cada solución le brindemos un problema, y lo digo porque, aunque parecería ilógico, ese es el sentimiento que se entiende cada vez que tomamos un turno y decimos hay problema, no tenemos la solución, pero a cada solución yo le voy a imponer un problema. Se invirtió el proceso.

Hemos estado analizando cómo se está comportando la economía, la pandemia, todas las preocupaciones que son válidas, el sabor del mes o de la semana es LUMA, por lo tanto, esta semana obviamente hablaremos de LUMA y la semana que viene hablaremos de otra cosa más y nos seguiremos moviendo de tema en tema y la pregunta es dónde están las soluciones. Aquí van algunas: enmiendas al contrato, ¿alguien ha propuesto eso? El Gobernador ha dicho que quiere renegociar algunas de las cláusulas. ¿Cuál es a esa solución el problema que imponemos? ¡No! Hay que rescindir el contrato. Ojalá, porque yo no estuve allí y cuando veo las cláusulas, yo no las firmaré. Renunciar a mi empleo para ver si me dan una oportunidad y no me dicen cuál es la remuneración, lógicamente, eso no es una buena oferta. Si hay una ocasión de huracán o de catástrofe me puedo levantar e irme y dejar las cosas como están, pues eso no es una buena cláusula.

Pero entonces, si empezamos a mirar las cosas más allá del discurso político y la foto dos por dos (2 x 2) que nos regalan con alguna benevolencia los periódicos y los medios digitales, la pregunta tiene que ser cuál es la solución, no el problema.

Y somos muy retóricos y hablamos de cómo podemos manejar las pensiones, yo estoy de acuerdo que no hay que cortarles a los pensionados, porque ya aportaron, tampoco es que no. Y si queremos jugar a la política diríamos, bueno, pues García Padilla, un amigo con quien yo comparto un espacio radial, fue el Gobernador que hizo lo que hizo con las pensiones. Y tendría que ser honesto en el ajuste, si García Padilla quería hacerle eso a las pensiones, muy posiblemente no, pero eso era lo que había, eso era lo que había.

Yo hablaba con el compañero Zaragoza fuera de los registros de estos micrófonos hace unas semanas atrás de soluciones. Pues cuánto es la diferencia entre lo que tenemos que aportar para que en vez de mil quinientos (1,500) podamos subir a dos mil (2,000) y podamos entonces ir atrechando legislativamente el que no haya recortes a las pensiones, que ya los hubo, que es lo que debemos de analizar.

Pero entonces miro cuál es el desempeño. Al día de hoy, sesenta y ocho (68) días, cero proyectos enviados al Gobernador, cero nombramientos confirmados. Eso no es un buen inicio, no lo es. De hecho, yo creo que es el inicio más lento que hemos tenido, como dice el compañero Vargas Vidot, un carro sin gomas. Es el más lento que hemos tenido. En el anterior, para esta época habíamos roto todos los récords. De hecho, a Vargas Vidot le aprobamos más de veinte (20) medidas -gracias por participar- más de veinte (20) medidas porque si son ideas buenas las compartimos. Pero no podemos ser el tengo la queja, tengo la queja, tengo la queja, ¿dónde está la solución? Así que yo enfocaría aun tanto después de pasar el sabor de esta semana, que es LUMA, y empezar a pensar, las escuelas, vamos a abrirlas, ya se abrieron, se acabó, ya no es..., Elba Aponte aparentemente tiene los

votos. ¡Qué bien! El mío lo tiene. ¡Ah!, estoy contento con todo lo que está pasando. No. Que vamos a tener que resolver un montón de cosas, pues sí, pero vamos a empezar la cosa.

Larry Seilhamer debió haber sido confirmado hace un mes, esa es la verdad. Domingo Emanuelli debió haber sido confirmado hace un mes también, y esa es la verdad. Nosotros pues lo miramos. Y yo no tengo problemas con que se dé este intercambio de los planes, yo creo que también eso es justo. Déjame ver el plan que tú tienes para ver cómo yo paso juicio y, obviamente, el que hay pa'mí, que es ustedes son representantes y senadores. Senador, este caso es de su Distrito, Y claro, que tienen que preguntar qué hay para mi Distrito, porque eso es lo justo, eso es lo necesario, para eso estamos aquí. Pero no puede ser que a sesenta y ocho (68) días de este Senado haber comenzado tengamos cero proyectos enviados al Gobernador, cero confirmaciones y cero soluciones. Y los datos son los datos, aunque lo diga quien lo diga. Es hora de que invirtamos esto y a cada solución no le pongamos un problema, empecemos a resolver.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ríos Santiago.

Le corresponde el turno al senador William Villafañe.

SR. VILLAFañE RAMOS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero comenzar agradeciendo a los compañeros que son miembros de la Comisión de Nombramientos, que en los pasados días tuvimos la primera vista de confirmación que se llevó a cabo para la nominación de Secretario de Estado, del ingeniero Larry Seilhamer, ex integrante del Senado de Puerto Rico, de las pasadas tres Asambleas Legislativas y la dinámica que se dio fue una dinámica deferente, fue una dinámica correcta, yendo a los asuntos pertinentes.

Y me parece que aunque -¿verdad?- ha pasado bastante tiempo desde el inicio de esta Asamblea Legislativa y quizás estamos un poco lentos en ese proceso, creo que el ejemplo que llevamos a cabo el pasado martes fue uno muy adecuado, se obtuvieron las respuestas y creo que fue excelente también el nominado en todo lo que dijo.

Y lo que espero que suceda durante las próximas semanas es que, y durante las próximas sesiones, es que podamos atender aquí en el Hemiciclo, en la sesión ese nombramiento, al mismo tiempo que podamos ya ver prontamente otros nombramientos, como lo es el del Secretario de Justicia, entre otros de los que ya están ante la consideración de la Comisión de Nombramientos y de este Cuerpo. Esa exhortación, pues, así como uno plantea aquellas cosas que uno entiende que no están correctas, también hay que plantear las cosas cuando uno entiende que así lo son.

Quiero también destacar lo que aconteció como resultado del trabajo que se ha realizado por parte del Ejecutivo y en colaboración con muchos municipios para lograr en el día de ayer la apertura de una serie de escuelas alrededor de Puerto Rico. Esto me parece importante, porque en una situación de pandemia como la que hemos estado viviendo de una emergencia como la que Puerto Rico y el mundo entero ha estado padeciendo, resulta una brisa de aire fresco para nuestra sociedad el que comencemos a tener la apertura de una de las áreas más importantes de nuestra dinámica social, que es la faena educativa.

Durante los pasados años los niños, los jóvenes puertorriqueños han estado sufriendo lamentablemente una serie de circunstancias que les ha privado del alimento educativo esencial para la salud del conocimiento, para la salud de la sabiduría. Y lo vimos ayer reflejado en la dinámica que se dio en las escuelas que abrieron donde aquellos que pudieron acudir no solamente los directores, los maestros, sino también los padres y estudiantes reflejaban en sus rostros la esperanza de volver a la normalidad.

Vemos cómo la colaboración de entidades como el Departamento de Salud y la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, la Autoridad de Edificios Públicos, entre otros, fue fundamental para esto. Pero quiero destacar que en esta semana y en este mes donde se reconoce la igualdad de la

mujer, quiero destacar el trabajo de la Secretaria de Educación y de los miles y miles de empleados y principalmente maestras del sistema que aportaron en este proceso para que comience esa apertura. Así que mi reconocimiento, sé que falta muchísimo, pero van por muy buen camino.

En cuanto a lo del Estatus, quiero recordarles que por los pasados años desde que la Junta de Supervisión Fiscal ha tomado control por virtud de la Ley PROMESA y a su vez por virtud de la Cláusula Territorial, no se ha estado pidiendo a la Asamblea Legislativa ningún tipo de opinión con la reprogramación de fondos. Así que cuidado con reírle las gracias a la Junta de Supervisión Fiscal, que cuando se trata de asignar salarios de manera leonina, cuando se trata de asignar emolumentos a contratos, a servicios legales, cuando se trata de aprobar presupuestos no le ha pedido opinión a la Asamblea Legislativa.

Así que ese es mi señalamiento, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador William Villafañe.

Le corresponde el turno al portavoz Javier Aponte Dalmau.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes ya a todos los compañeros, hayan almorzado o no hayan almorzado en el día de hoy.

La prensa de hoy resalta lo que ayer fue una visita, digamos que en una cosa positiva del Gobernador a un proyecto de vacunación masiva a las Islas Municipio, que qué bueno dentro de las gestiones que ha hecho el Secretario, el nominado Secretario de Salud, que siendo viequense ha comenzado por atender aquella población que ha sido más rezagada durante la historia de nuestro país a comenzar esa gestión de vacunar a los residentes de las Islas Municipio.

Pero durante este proceso que reconocemos aquí, que claramente establezco que no reconozco la aprobación a su nombramiento por la gestión que haya hecho ¿verdad? por la salud de la gente de la Isla Municipio, todavía estamos en proceso de evaluaciones. Pero bien importante llevar al Gobernador a la Isla Municipio, cuando hace una semana atrás estuvimos ante la prensa del país señalando, y esta mañana tengo que continuar señalando, el problema que existe de transporte colectivo, que espero ya la semana próxima comenzar las vistas públicas referente a ese contrato leonino que firmó la pasada Administración de HMS y que muy lamentablemente el sistema de transportación viene, en términos de la carga marítima a las Islas Municipio, viene a afectar seriamente a la situación y a la calidad de sus residentes de la Isla Municipio porque el FERRY El Isleño ha tenido que salir del uso de flota, porque tiene una grieta en su casco, por falta de mantenimiento que tiene que dársele y exceso de uso y que ha tenido que la empresa de FAST FERRY, que es la única que está resolviendo el problema de la ATM y que casualmente la semana pasada estuve tratando de comunicarme con la Directora de la ATM, que al día de hoy todavía no me ha contestado una llamada, para ver de qué manera se iba a resolver este asunto. Y llevan al Gobernador allí, que lamentablemente por poco tiene que salir corriendo, porque imagínense, una gente que lleva una semana sin suministro de víveres técnicamente y de combustible por la falta de competencia o la negligencia de la ATM de poderle darle los servicios como Dios manda a la gente de las Islas Municipio.

Mire, ahorita el compañero Portavoz Alternativo del Partido Nuevo Progresista, mi amigo Carmelo, decía que hay que proponer alternativas. Pues mira, Carmelo, hace meses que yo estoy proponiéndole al Gobierno de Puerto Rico, que recibió billones de dólares de fondos federales del Congreso, llamado el Fondo CARES, que los fondos se establecen que se pueden utilizar para infraestructura, hace meses le estoy diciendo mire, ustedes tienen cinco (5) embarcaciones allí que no las han enviado para “dry dock”, para mantenimiento que requiere el Coast Guard para poder utilizarlas, que por eso es por lo que no se están utilizando, ¡pues envíenlas!

Si el costo de ese mantenimiento es de alrededor de dos (2) millones, que no lo presupuesta la ATM nunca y que recibió los fondos y los tienen allí, pues envíe esas embarcaciones a hacerle el

correspondiente... No necesita el contrato de HMS, que yo no sé si al final del día HMS va a aparecer aquí a atender la necesidad por la que él propuso un contrato y pongan esas embarcaciones a funcionar. Los fondos están allí, con quince (15) millones de dólares de un fondo billonario que es punto cero cero un por ciento (.001%) ustedes hubiesen resuelto ese problema, pero no. ¿Y por qué no lo quieren atender? Porque están empeñados en que quieren privatizar el dichoso servicio de lanchas de Vieques y Culebra. El mismo tipo de contrato que casualmente propusieron para privatizar la Autoridad de Energía Eléctrica y que casualmente aquí nadie lo quiere.

Pero más que ello, nosotros hemos estado aquí a merced, desde hace unas semanas atrás, esta nueva Asamblea Legislativa bajo las circunstancias de que aquí el proceso legislativo está dizque lento, de que aquí la aprobación de proyectos de ley ha sido lento y que casualmente el Gobernador ni ha firmado proyectos de ley ni hemos nombrado aquí los nominados para ser Secretarios.

Y qué bueno que el compañero Villafañe reconoce el buen trámite legislativo que se dio en la vista, en la primera vista del nominado al Departamento de Estado, que resulta que no va a ser solamente el Secretario del Departamento de Estado, sino que va a tener unas funciones de gran importancia, como la revisión de ese contrato de LUMA, como va a ser la revisión de los fondos de COR 3 (Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia) en este país, que lamentable tiene ahorcado a los municipios y a la gente que todavía necesita que se reparen sus viviendas y las carreteras de este país.

Pero yo en esa búsqueda de alternativas, le quiero recordar al compañero Carmelo, que la dilación del proceso de los nombramientos no se trata de la Asamblea Legislativa. La dilación del proceso se trata de que casualmente nuestro compañero Zaragoza, les ha exigido a todos los nominados un plan de trabajo que tienen que presentar para nosotros tener las herramientas y las métricas necesarias para medir su rendimiento futuro. Ese plan de trabajo, compañeros, ellos no lo han traído hasta ahora, en muchos de los casos. La Comisión no puede inventarse las reglas de juego hasta que ellos no cumplan con lo que se le está exigiendo. Sin embargo, el Gobernador de Puerto Rico no ha firmado un solo proyecto de la Asamblea Legislativa, porque el Gobernador de Puerto Rico no ha enviado ni un solo proyecto a la Asamblea Legislativa. Así que estamos en iguales condiciones.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Portavoz.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación, un primer informe parcial, sometido al amparo de la R. del S. 42.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

#### P. del S. 228

Por el señor Neumann Zayas:

“Para crear la “Ley de Acceso a Pacientes con Enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa”, a los fines de facilitar el acceso a los servicios públicos ofrecidos por las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, así como sus municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos; establecer un procedimiento para la expedición de tarjetas de identificación a personas con la enfermedad y establecer la obligación de crear un sistema de "fila de servicio expreso"; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

#### P. del S. 229

Por los señores Ruiz Nieves y Aponte Dalmau:

“Para enmendar la Sección 4 de la Ley Número 3 de 13 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como “Ley de Madres Obreras”, a los fines de establecer el término prescriptivo aplicable a las acciones por discriminación presentadas bajo dicha Ley.”

(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES; Y DE ASUNTOS DE LAS MUJERES)

#### P. del S. 230

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el derecho de los ciudadanos a obtener igual oportunidad de empleo en las agencias e instrumentalidades del gobierno y prohibir a cualquier funcionario negar solicitudes de empleo a aquellas personas interesadas en obtener las mismas.”

(GOBIERNO; Y DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

### **RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO**

#### R. C. del S. 37

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar al Departamento de Salud, en coordinación con el Departamento de Educación, desarrollar y ejecutar un plan de vacunación para estudiantes en edad cronológica y condiciones físicas

para recibir vacunas contra el Coronavirus (COVID-19), antes de la reincorporación de ese estudiantado a la educación presencial; y para otros fines relacionados.”  
(SALUD; Y DE EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

R. C. del S. 38

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) preparar un calendario para la celebración de reuniones de Comité de Programación y Ubicación (COMPU), con el fin de revisar todos los Programas Educativos Individualizados (PEI) de los estudiantes del Programa de Educación Especial; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 130

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Vivienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre las propiedades que constituyen un estorbo público en los municipios que componen el Distrito Senatorial VIII y las gestiones de expropiación forzosa realizadas por dichos municipios; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 131

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado realizar una investigación sobre los sistemas y principios de contabilidad que se utilizan en los municipios de Puerto Rico, analizar sus similitudes y diferencias, y recibir las opiniones de expertos en contabilidad gubernamental y auditoría, con el objetivo de redactar legislación dirigida a la creación de un sistema de contabilidad uniforme y homogéneo para todos los municipios de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente la siguiente Resolución Conjunta y Resolución Concurrente:

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 71

Por el representante Maldonado Martiz:

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de cuatrocientos treinta y un mil ochocientos veintinueve dólares con noventa y tres centavos (\$431,829.93) provenientes de la R. C. 612-2004 por la cantidad de trescientos cuarenta dólares (\$340), del Inciso 11, Apartado C del Acápito Distrito

Representativo Núm. 20 de la R. C. 1411-2004 por la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve dólares con noventa y tres centavos (\$489.93), del Inciso b, Apartado 29 de la R. C. 30-2011 por la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000), del Inciso a, Apartado 29 de la R. C. 92-2012 por la cantidad de quince mil dólares (\$15,000) y del Inciso a, Apartado 16 de la R. C. 95-2013 por la cantidad de trescientos noventa y un mil dólares (\$391,000); para ser utilizados para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Hormigueros; para autorizar la contratación de las obras; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

### RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE DE LA CÁMARA

#### R. Conc. de la C. 20

Por las y los representantes Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Aponte Rosario, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres Cruz y Torres García:

“Para solicitarle al Presidente de los Estados Unidos, Joseph R. Biden, y al designado Secretario del Departamento de Justicia Federal, Merrick B. Garland, que desistan de continuar la litigación ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de la decisión del Tribunal del Primer Circuito de Apelaciones de Boston, en el caso *United States of America v. Vaello-Madero, 956 F.3d 12 (1<sup>st</sup> Cir. 2020)*; y se acepte como final y firme la determinación recurrida de dicho Tribunal de Circuito de Apelaciones, para que los ciudadanos de Puerto Rico puedan finalmente tener acceso en igualdad de condiciones que los demás estados al Programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) y terminar con la exclusión discriminatoria de los(as) puertorriqueños(as) de dicho Programa.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes, en su sesión del martes, 9 de marzo de 2021, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres días desde el martes, 9 de marzo de 2021 hasta el martes, 16 de marzo de 2021.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el Sustitutivo al P. del S. 5; y el P. del S. 59.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 71 y la R. Conc. de la C. 20, y solicita igual resolución por parte del Senado.

La senadora García Montes se ha unido como coautora del P. del S. 32 y la R. del S. 87, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de las medidas.

La senadora Rosa Vélez y el senador Villafañe Ramos se han unido como coautores del P. del S. 59, con la autorización de la senadora Padilla Alvelo, autora de la medida.

La senadora Soto Tolentino se ha unido como coautora del P. del S. 73, con la autorización del senador Vargas Vidot, autor de la medida.

La senadora Rosa Vélez se ha unido como coautora de la R. del S. 49, con la autorización de la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, autores de la medida.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes, indicando que en su sesión del martes, 9 de marzo de 2021, se acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres (3) días, desde el martes, 9 de marzo de 2021 hasta el martes, 16 de marzo de 2021. Señora Presidenta, para que se conceda dicha petición.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

\*La senadora Trujillo Plumey ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 92.

Del Secretario de Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“11 de marzo de 2021

#### **NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO**

Re: Petición 2021-0008

Notifico que luego de una notificación final, otorgando hasta el 8 de marzo de 2021, el Departamento de Educación no ha cumplido con la Petición de Información 2021-0008, detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que, según la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, éste adopte las medidas que correspondan para compeler al cumplimiento.

Respetuosamente,

{fdo.}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico



**PETICIONES NO CONTESTADAS**  
(actualizado a las 10:50 am del 11 de marzo de 2021)

<b>Agencia/Entidad</b> Número de Petición (senadora peticionaria)	<b>Descripción breve de información solicitada</b>	<b>Cantidad de Notificaciones</b>
<b>Departamento de Educación</b>  2021-0008 (Rodríguez Veve)	Todo documento relacionado al cumplimiento con los requisitos impuestos por la Ley 62-2017.	3

Del Secretario de Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“11 de marzo de 2021

**NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO**

Re: Peticiones 2021-0011, 2021-0014 y 2021-0025

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Departamento de Seguridad Pública y el Departamento de Educación no han cumplido con las Peticiones de Información listadas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

{fdo.}

Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico

**PETICIONES NO CONTESTADAS**

<b>Agencia/Entidad</b> Número de Petición (senador(a) peticionario(a))	<b>Descripción breve de información solicitada</b>	<b>Cantidad de Notificaciones</b>
<b>Departamento de Seguridad Pública</b>  2021-0011 (Villafañe Ramos)	Datos sobre deuda por concepto de ajustes y salarios no pagados en el Negociado de la Policía de Puerto Rico.	2

<p><b>Departamento de Educación</b></p> <p>2021-0014 (Ruiz Nieves)</p> <p>2021-0025 (González Huertas)</p>	<p>Un informe detallado sobre los planes para la reapertura de escuelas y clases presenciales en ciertos planteles escolares en las regiones de Ponce y Mayagüez.</p> <p>Información relacionada a la otorgación de varios Contratos de Arrendamiento de Emergencia</p>	<p>2</p> <p>2</p>
--	---	-------------------

La senadora Santiago Negrón ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“Petición de Información al amparo de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (Resolución del Senado Número 13 del 9 de enero de 2017, según enmendada)

Comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación, a través de su Secretaria Elba Aponte, haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. Una relación detallada de las querellas presentadas ante la Unidad de Querellas y Remedio Provisional, adscrita a la Secretaría Asociada de Educación del Departamento de Educación desde el 2010 hasta el presente. Dicha relación deberá estar desglosada de la siguiente manera:
  - a. Cantidad de querellas presentadas cada año del período comprendido
  - b. Desglose de las causales de las querellas por cada año del período indicado
  - c. Desglose de la cantidad de querellas presentadas por municipio de origen del estudiante
2. Una relación de las querellas resueltas dentro del período de cuarenta y cinco (45) días que dispone la ley
3. Una relación que contenga la cantidad de Resoluciones Administrativas emitidas por el Departamento de Educación que fueron objeto de Revisión Judicial por la parte querellante, por cada año dentro del período indicado
4. Una relación que contenga la cantidad de Resoluciones Administrativas emitidas por el Departamento de Educación que fueron objeto de Revisión Judicial por la parte querellada, por cada año dentro del período indicado.”

De la licenciada Lersy G. Boria Vizcarrondo, Procuradora de las Mujeres, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0008, presentada por la senadora Rodríguez Veve y aprobada por el Senado el 4 de febrero de 2021.

Del licenciado Joel Pizá Batiz, Director Ejecutivo, Autoridad de los Puertos, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0012, presentada por el senador Ruiz Nieves y aprobada por el Senado el 11 de febrero de 2021.

Del señor Gabriel Maldonado-González, Jefe de Personal, Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información 2021-0012, presentada por el senador Ruiz Nieves y aprobada por el Senado el 11 de febrero de 2021.

Del licenciado Joel Pizá Batiz, Director Ejecutivo, Autoridad de los Puertos, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0013, presentada por el senador Ruiz Nieves y aprobada por el Senado el 11 de febrero de 2021.

Del señor Gabriel Maldonado-González, Jefe de Personal, Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información 2021-0013, presentada por el senador Ruiz Nieves y aprobada por el Senado el 11 de febrero de 2021.

De la honorable Elba Aponte Santos, Secretaria de Educación, por conducto de la licenciada Yaitza Maldonado Rivera, Secretaria Auxiliar de la División Legal y Política Pública, Departamento de Educación, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0015, presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 11 de febrero de 2021.

De la honorable Elba Aponte Santos, Secretaria de Educación, por conducto de la licenciada Yaitza Maldonado Rivera, Secretaria Auxiliar de la División Legal y Política Pública, Departamento de Educación, una comunicación, respondiendo a la Petición de Información 2021-0022, presentada por el senador Aponte Dalmau y aprobada por el Senado el 18 de febrero de 2021.

De la honorable Elba Aponte Santos, Secretaria de Educación, por conducto de la licenciada Yaitza Maldonado Rivera, Secretaria Auxiliar de la División Legal y Política Pública, Departamento de Educación, una comunicación, solicitando formalmente una prórroga de 15 días laborales para someter la posición del Departamento de Educación en respuesta a las peticiones de información presentadas por parte del Honorable Senado de Puerto Rico.

Del representante Ferrer Santiago, Presidente, Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha comisión y del Programa de Internado Legislativo Jorge Alberto Ramos Comas.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el Informe de Auditoría M-21-33 sobre el Municipio de Salinas.

**\*Nota: El Voto Explicativo en torno a la Resolución del Senado 92, sometido por la senadora Rosamar Trujillo Plumey, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

-----

Ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago.

-----

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, hemos recibido la solicitud del Departamento de Educación, solicitando una prórroga de quince (15) días laborables. Yo someto ante la consideración del Cuerpo, porque hay algunos compañeros y compañeras que hemos solicitado información al Departamento de Educación, no la han entregado. Han solicitado la prórroga. Le damos la prórroga correspondiente que da el Reglamento en su Sección 18.2, vuelven a incumplir, volvemos a dar la prórroga. En algunas ocasiones hemos dado la prórroga tres (3) veces, y con el respeto a los compañeros de otros partidos y la petición hecha por este servidor conceder una prórroga de quince (15) días laborables adicionales es para que nos entreguen la información después de Semana Santa. Yo creo que es totalmente inapropiado. Yo voy a someter al Cuerpo el no conceder la prórroga de quince (15) días laborables adicionales y pedirle a la Oficina de Asesores del Presidente que conforme al Código Político en su Regla 34, conforme a esa Regla actúe como corresponda. Si se tiene que acudir al tribunal, que se vaya al tribunal a solicitar la información.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Buenas tardes y gracias, señor Presidente.

Le pregunto en la tarde de hoy, ¿cuál es el tipo de información que se le ha pedido al Departamento de Educación?

SR. PRESIDENTE: Compañero senador, está en el Orden de los Asuntos las distintas peticiones que se le han hecho por parte de compañeros senadores y senadoras, el requerimiento de las mismas y la solicitud de prórroga en varias ocasiones que hemos concedido por más de tres (3) días.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el “ruling” debe ser consistente siempre. Cuando yo fui Portavoz y se planteaba de cualquier miembro de la Delegación, tiene que cumplir. Si usted le ha dado la prórroga no tiene que llevarlo al Cuerpo. Yo creo que es justo y necesario que entonces se les exija a las agencias de Gobierno que tienen que cumplir. Es tan sencillo como eso.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. Siendo así, resolvemos que se le ordene a la Oficina de Asesores actúe conforme al Código Político en su Regla 30-A y, de ser necesario, acudir al tribunal a solicitarle información solicitada.

Próximo asunto.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para continuar con el Orden de las peticiones. El Secretario del Senado notifica que luego de un segundo requerimiento... Se peticionó.

Señor Presidente, el inciso d, contiene peticiones de información de la senadora Santiago Negrón al Departamento de Educación, para que se apruebe dicha petición.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

-----

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 2021-0211

Por la señora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a varias mujeres, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

Moción Núm. 2021-0212

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la señorita Melanie López López por su selección como Miss Turismo Puerto Rico, en representación del pueblo de Sabana Grande.

Moción Núm. 2021-0213

Por la señora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a varias mujeres de la Región Oeste, por su destacada aportación a la sociedad y economía, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

Moción Núm. 2021-0214

Por el señor Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a varios agentes de la Policía Municipal de Lares, por motivo de la celebración de la semana de la Policía Municipal.

Moción Núm. 2021-0215

Por la señora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación, al boxeador aguabonense Yomar “The Magic” Álamo, por motivo de su ascenso como campeón mundial del Título Latino de la WBO de peso welter ligero.

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para  
Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente  
Mediante una Resolución Aprobada por el Senado  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

R. del S. 129

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 4, que ordena a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el atraso en los trabajos de reparación del Puente Núm. 0652 del Barrio Santana, sector La Máquina, en Sabana Grande, ubicado en la Carretera 363 (PR-363); el estado procesal en que se encuentran dichas obras; y el estado actual del puente y las rutas de desvío.

**RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 4, para que lea:

“Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, en o antes de finalizar la Primera Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente [~~luego~~]**después** de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo asignar el Proyecto de la Cámara 120, a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales en Segunda Instancia, toda vez que la referida medida está estrechamente relacionada con los temas atendidos por nuestra Comisión.”

El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 83, radicado por este servidor.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, el señor Rivera Schatz solicita que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 83, el cual es de su autoría, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la señora Rivera Lassén solicita que el Proyecto del Senado 120 sea referido en segunda instancia a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Proyecto de la Cámara.

SR. APONTE DALMAU: Tengo Senado aquí. Entonces, para corregir, Proyecto de la Cámara 120.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se releve a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales de la consideración e informe del Proyecto del Senado 64, y que la medida se refiera en última instancia a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir a la senadora González Huertas a la Moción Núm. 2021-0112 y a la Moción Núm. 2021-0214, ambas de la autoría del compañero Ramón Ruiz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para solicitar que se coloque en primera instancia a la Comisión de Desarrollo del Oeste en la Resolución del Senado 28; y en segunda instancia a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

----

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

### RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para continuar con el proceso de la lectura del Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 145, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el ~~artículo inciso (e) del Artículo 2.035~~ de la Ley Núm. 107-2020, *según enmendada*, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de ~~modificar su inciso (e) en lo pertinente a la limitación de los municipios a publicar anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones por lo menos una (1) vez en un (1) periódico de circulación general en Puerto Rico~~ y permitir la publicación de un anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones por lo menos una (1) vez en una plataforma digital o red social de alto alcance público; además, enmendar *el Artículo* ~~artículo~~ 8.001, a los fines de incluir la definición del concepto “plataforma digital o red social de alto alcance público” y reenumerar las definiciones posteriores a la inclusión de esta definición; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el mundo es cada vez más digitalizado y dependiente a las nuevas tendencias tecnológicas que facilitan la vida cotidiana. Los avances tecnológicos y plataformas sociales nos han permitido expandir las redes de comunicación brindando no solo mayor alcance y visibilidad, sino también inmediatez y perpetuidad. Nuestros ciudadanos están cada vez más relacionados con las plataformas digitales y redes sociales, lugar donde consumen contenido serio e importante y navegan en busca de información.

Las entidades públicas tienen la responsabilidad de proveer la información necesaria y pertinente a una buena administración pública a sus ciudadanos. *Muchos* Municipios, *y las* agencias de *del* gobierno *central*, ~~y sus oficinas de servicio públicos, entre otras entidades públicas, reconociendo lo anterior~~ y las tendencias de un mundo digitalizado, han integrado a sus plataformas

de comunicación las redes sociales y plataformas digitales en busca de alcanzar y brindar más información a cada ciudadano. El ciudadano moderno utiliza las plataformas digitales y redes sociales como alternativa principal de comunicación y acceso a la información que necesiten.

~~Actualmente, la La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como la “Código Municipal de Puerto Rico” exige a las entidades municipales a publicar por lo menos una (1) vez en un (1) periódico de circulación general en Puerto Rico todo anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. Lo anterior fue heredado adoptado de la derogada Ley Núm. 81-1991, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”. Ley derogada y sustituida por la presente Ley Núm. 107-2020, conocida como la “Código Municipal de Puerto Rico”.~~

~~La 18va Asamblea Legislativa expresó en la exposición de motivos La Exposición de Motivos del Código Municipal de Puerto Rico que la intención y lo que propone el Código establece que este tiene los fines de promover que la estructura municipal se adapte a las exigencias de los tiempos modernos. Teniendo como norte lo anterior, se hace indispensable promover alternativas que fomenten la administración pública moderna, transparente y al alcance de cada ciudadano nuestra sociedad actual.~~

~~Por otro lado, el propósito medular de los procesos de subasta es proteger los intereses y dineros del Pueblo, al promover la competencia, lograr los precios más bajos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción, el dispendio, la prevaricación, la extravagancia, el descuido al otorgarse los contratos y minimiza los riesgos de incumplimiento. AEE v. Maxon, 163 DPR 434, 438-439 (2004). En el contexto anterior, al lograr un mayor acceso a la ciudadanía mediante las redes sociales o las páginas digitales se cumple con el fin último de los procesos de subasta en proteger el interés público.~~

~~Reconocemos Esta Asamblea Legislativa, reconoce la importancia que tiene promover política pública que permitan a las entidades municipales atemperar sus alternativas y recursos con las nuevas exigencias de un mundo digitalizada digitalizado, la búsqueda de herramientas y recurso que les permitan mayor alcance a sus ciudadanos para ofrecer una comunicación óptima sobre aquellas gestiones municipales que son exigibles mediante ley comunicar. Así, este gobierno De esa manera, es vital que nuestros municipios ha reconocido se mantengan actualizados en el uso de las herramientas tecnológicas y su continuo desarrollo, para promover y lograr una administración pública eficiente y con mayor accesibilidad al pueblo. Mediante la presente Ley se le dan las herramientas legales a los municipios para que optimicen sus recursos, logrando una mayor captación ciudadana. que tiene que mantenerse en evolución en el desarrollo de la tecnología y utilizarla para lograr eficiencias en la administración del aparato gubernamental, incrementando la rapidez y la calidad del servicio.~~

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 2.035 de la Ley Núm. 107-2020, conocida como ~~la~~ el “Código Municipal de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.035—Subasta Pública, Solicitud de Propuestas y Solicitud de Cualificaciones – Norma General

Excepto en los casos que expresamente se disponga otra cosa en este Código, el municipio ~~cumplirá~~ cumplirá con el procedimiento de subasta pública, cuando se trate de:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...



- (d) ...
  - (e) ...
- “Todo anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones se ~~hará~~ *hará* con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de celebración de la misma, mediante publicación por lo menos una (1) vez en un (1) periódico de circulación general en Puerto Rico[,] ~~o~~ *y en una plataforma digital o red social de alto alcance público. Si la publicación se realiza de manera digital será deber del municipio preservar en el expediente de la subasta la evidencia de que esa publicación se llevó a cabo.*

...  
...  
...”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 8.001 de la Ley Núm. 107-2020, conocida como ~~la~~ *el* “Código Municipal de Puerto Rico”, para *añadir un nuevo inciso 201 y reenumerar los subsiguientes, para* que lea como sigue:

“Artículo 8.001–Definiciones

Los términos utilizados en este Código tendrán los significados que a continuación se expresa, excepto donde el contexto claramente indique otra definición; los términos en singular incluyen el plural y en la acepción masculina se incluye la femenina:

- 1. ...
- 2. ...
- ...
- 200. ...
- 201. *Plataforma Digital o Red Social de Alto Alcance Público: Se refiere a una plataforma digital o un perfil en una red social de alto alcance administrada de manera oficial y continua por el gobierno municipal y reconocida por su utilidad de esta manera por los ciudadanos. Estas plataformas pueden incluir una página o sitio web administrada de manera oficial por el gobierno municipal, un perfil oficial del gobierno municipal en alguna red social reconocida y de alto alcance o un perfil oficial en alguna red social reconocida y de alto alcance de un periódico de circulación general en Puerto Rico en su versión digital.*
- [201.] 202. Policía Auxiliar: miembro de la policía municipal que no ha sido certificado por el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico como miembro del cuerpo de la policía municipal.
- [202.] 203. ...
- ...
- [283.] 284. Zona Urbana: Significa aquella área de terreno lotificada y mejorada con edificaciones residenciales, comerciales e industriales dentro de los límites que fueron fijados por la Junta de Planificación de Puerto Rico y clasificados por esta como zona urbana.”

*Sección 3.- La Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico deberá atemperar cualquier reglamento, directriz administrativa o emitir la correspondiente carta circular, para cumplir con lo establecido en esta Ley.*

Sección 3 4.-Vigencia.

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda recomienda la aprobación del P. del S. 145, con enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 145 propone enmendar el Artículo 2.035 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de modificar su inciso (e) para permitir la publicación de un anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones por lo menos una (1) vez en una plataforma digital o red social de alto alcance público; además, enmendar Artículo 8.001, a los fines de incluir la definición de “plataforma digital o red social de alto alcance público” y reenumerar las definiciones posteriores a la inclusión de esta definición; y para otros fines relacionados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Los procedimientos de subastas como mecanismos de adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades gubernamentales, —en este caso los municipios— tienen el propósito de proteger el erario y garantizar que la entidad realice sus funciones administrativas responsablemente. *RBR Const., S.E. v. A.C.*, [149 DPR 836](#) (1999.) En ese sentido, las subastas tienen el objetivo principal de obtener el mejor contrato posible para el Estado. *Mármol Co. Inc. v. Administración de Servicios Generales*, [126 DPR 864](#) (1990). Así también, estos procesos van dirigidos a lograr eficacia, honestidad y corrección para proteger el interés público a través de la competencia libre y transparente entre licitadores. *Hatton v. Municipio de Ponce*, [134 DPR 1001](#) (1994). Debido a lo anterior, estos procedimientos están revestidos de un gran interés público y aspiran a promover una sana administración pública. *Cordero Vélez v. Municipio de Guánica*, [170 DPR 237](#), 245 (2007). Ahora bien, el propósito medular de exigir que las obras y la contratación que realiza el gobierno se efectúen mediante el proceso de subasta es finalmente proteger los intereses y dineros del Pueblo, al promover la competencia, lograr los precios más bajos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción, el dispendio, la prevaricación, la extravagancia, el descuido al otorgarse los contratos y minimiza los riesgos de incumplimiento. *AEE v. Maxon*, [163 DPR 434](#), 438-439 (2004). Los procesos de subastas municipales están reglamentados por el Código Municipal de Puerto Rico, específicamente su Capítulo V, Artículo 2.035, *et. seq.* Así también, el Artículo 3 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019” dispone que los municipios podrán, de forma voluntaria, adoptar los procesos de compras y subastas de bienes, obras y servicios aquí establecidos, a través de la Administración de Servicios Generales.

La medida bajo estudio tiene el propósito de incorporar los medios de comunicación digitales a los procedimientos de subastas en los municipios con la intención de actualizar y modernizar esos procedimientos. A tenor con la Exposición de Motivos del P. del S. 145, esto redundaría en el desarrollo de una mayor eficiencia gerencial, al incrementar la inmediatez del proceso y la calidad de los servicios.

En ese sentido, el Artículo 2.009 del Código Municipal de Puerto Rico establece que “...los municipios podrán establecer, adoptar o incorporar, con sujeción a las disposiciones de ley, ordenanzas o reglamentos aplicables, cualesquiera sistemas y procedimientos modernos o noveles,

incluyendo la implementación como proyectos modelos o pilotos de procedimientos, sistemas, operaciones y diseños utilizados en la empresa privada para lograr mayores utilidades, producción y eficiencia y que contribuyan a... lograr una mayor eficiencia en la ejecución de sus funciones y en la prestación de servicios y mejorar y perfeccionar los controles internos y el cumplimiento con leyes, ordenanzas, resoluciones y reglamentos en general”. *Ibid.*

Bajo ese marco legal, —desde hace dos décadas— los gobiernos han ido moviéndose al ciberespacio, en primer lugar, para promover sus políticas públicas y posteriormente ir canalizando sus servicios mediante el ámbito digital. El concepto “gobierno digital” o “E-government” es un término genérico utilizado por agencias gubernamentales en el mundo. En un “gobierno digital” el ente público utiliza la tecnología, particularmente el Internet, para darle apoyo a las operaciones administrativas, mantener informado a los ciudadanos, y proveer servicios. Véase, Shailendra C. Jain Palvia<sup>1</sup> & Sushil S. Sharma, *E-Government and E-Governance: Definitions/Domain Framework and Status around the World*, Computer Society of India, [https://web.archive.org/web/20080910055306/http://www.iceg.net/2007/books/1/1\\_369.pdf](https://web.archive.org/web/20080910055306/http://www.iceg.net/2007/books/1/1_369.pdf) (Último día revisado 24 de febrero de 2021). Algunos autores establecen que el concepto de “gobierno digital” es uno amplio que considera aspectos variables del proceso gubernamental, entre estos la “gobernanza digital” o “E-governance”. La gobernanza digital sería pues una utilización más a fondo o directa del ciberespacio, mediante el acceso directo de la ciudadanía a solicitar bienes y servicios, y la comunicación del Estado mediante los sistemas electrónicos. Véase, *E-Government Toolkit*, UNESCO, 2005.

En el caso de Puerto Rico, el gobierno digital o electrónico es definido por el Artículo 2 de la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Gobierno Electrónico” como “la incorporación al quehacer gubernamental de las tecnologías de la información con el propósito de transformar y agilizar las relaciones del Gobierno con los ciudadanos y empresas, además de las relaciones gubernamentales, de manera que el Gobierno resulte uno más accesible, efectivo y transparente al ciudadano”.

De esa manera, la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico gira en torno a que las tecnologías de información y comunicación sean administradas de forma tal, que se alcance un nivel óptimo de eficiencia, se solucione el problema de integración entre las tecnologías de información y comunicación de las agencias gubernamentales, y se facilite así el intercambio de información, se fomente la transparencia en la información y la ejecución del Gobierno, se expanda la disponibilidad y el acceso a los servicios gubernamentales, se promueva la interacción de nuestros habitantes con las tecnologías de información y comunicación, y se fomenten las iniciativas públicas y privadas que propendan a eliminar la brecha digital en nuestra sociedad. Artículo 2, Ley 75-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service” (PRITS).

La política pública adoptada mediante la Ley 75, *supra*, —y mediante la Ley 151-2004, según emendada, conocida como “Ley del Gobierno Electrónico”— requiere, pues, que la tecnología se inserte más en la cotidianidad de la vida de la ciudadanía.

Para ello, entendemos que la *Puerto Rico Innovation and Technology Service* puede brindar asesoría a los municipios para que optimicen el uso de la tecnología en sus procesos de subasta, en especial los avisos que deben publicarse. Sobre lo anterior, el Artículo 6 de la Ley 75, *supra*, dispone que la PRITS deberá trabajar en coordinación, entre otras entidades públicas, con los gobiernos municipales para desarrollar iniciativas que promueva la agenda de innovación, informática y tecnología, además de ofrecerles en relación a la integración de la tecnología a la gestión gubernamental y a la presentación de servicios a la ciudadanía.

En conclusión, la medida de epígrafe alienta y promueve la utilización de las nuevas tendencias tecnológicas y de comunicación digital, para optimizar los servicios a la ciudadanía y poder ampliar el radio de comunicación con sus ciudadanos. Al lograr una mayor captación ciudadana, —mediante el uso de las redes o páginas cibernéticas— se cumple con la política pública de promover la competencia, lograr los precios más económicos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción, y el descuido administrativo. De esa manera, también se minimizan los riesgos de incumplimiento. *AEE*, [163](#) DPR, a las págs. 438-439.

### MEMORIALES RECIBIDOS

Sobre la presente medida se solicitaron memoriales de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico y a la *Puerto Rico Innovation and Technology Service*. Se recibieron memoriales de la Asociación de Alcaldes, de la Oficina del Contralor y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

- *Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.*

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico compareció el 11 de febrero de 2021, —mediante su Director Ejecutivo, el Lcdo. Nelson Torres Yordán— endosando la medida. A esos efectos, recomendó que, para ofrecer mayor participación a los interesados en competir, se incluya interconexión con la página de internet de la Administración de Servicios Generales en su Registro de Suplidores.

- *Oficina del Contralor de Puerto Rico.*

La Oficina del Contralor, —bajo la rúbrica de la Contralora, CPA Yesmín M. Valdevieso— presentó su memorial el 17 de febrero de 2021. La OCPR luego de evaluar la medida desde un punto de vista administrativo, está de acuerdo en que los municipios puedan publicar, de entenderlo pertinente, el anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones, en alguna plataforma digital o red social de alto alcance público. Sin embargo, entienden que esta opción debería ser una adicional a la de la publicación en el periódico de circulación general en Puerto Rico y no como una alternativa.

- *Oficina de Gerencia y Presupuesto.*

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, por conducto de su Director, Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia, notificó su memorial el 24 de febrero de 2021. En dicho memorial distinguió que los procesos y métodos de publicación de los avisos y anuncios de subasta pública se encuentran legislados para el gobierno central —y de forma voluntaria para los gobiernos municipales— mediante la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”.<sup>1</sup>

La OGP declaró que los objetivos trazados en la medida bajo estudio “...son cónsonos con la política pública esbozada en la Ley 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, la cual fue aprobada con el fin de promover transparencia a la gestión gubernamental y facilitar el acceso a la información en poder del gobierno para su inspección por los ciudadanos, entre

---

<sup>1</sup> Es de manera voluntaria toda vez que los procesos de subastas municipales se rigen por el Código Municipal de Puerto Rico, dada la clara política pública autonómica municipal que impera en Puerto Rico desde la Reforma Municipal de 1991 y que fue ratificada en el Código Municipal vigente.

otros objetivos.” Por otro lado, la agencia también especificó que “[e]l Artículo 7(k) de la Ley 151-2004, ordena al ‘Puerto Rico Innovation and Technology Service’ (en adelante “PRITS”) a publicar, en el RUS, todos los documentos relacionados con los procesos de publicación, celebración y adjudicación de subastas de toda obra pública y adquisición de bienes y servicios de todas las agencias gubernamentales”.

**Por otro lado, la OGP esbozó que, desde la perspectiva fiscal y presupuestaria, no ve que la medida propuesta tenga impacto significativo sobre las finanzas municipales, puesto que el texto dispositivo sugerido, le provee a los municipios la alternativa de publicar en los periódicos de circulación general o en sus plataformas digitales, por lo que no se añaden costos adicionales.** De igual forma, la Oficina añadió que “...es de conocimiento público que los municipios ya cuentan con paginas electrónicas o presencia en las redes sociales, según son definidas en la enmienda propuesta”.

En conclusión, la OGP coincidió con la intención legislativa del P. del S. 145, al reconocer “...la necesidad de buscar alternativas para promover métodos de publicación de propuestas y subastas, que abonen a la competencia en las compras y contrataciones municipales, en beneficio de estos”. Así las cosas, endosó la medida bajo consideración de esta Comisión.

### **IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado certifica que la aprobación del P. del S. 145, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, luego del estudio y análisis correspondiente, tienen a bien recomendar la aprobación del P. del S. 145, con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

### **RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.**

(Fdo.)

*Hon. Migdalia I. González Arroyo*

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 175, y se da cuenta del informe de la Comisión de Cooperativismo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar los Artículos 4.01 y 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como ~~“Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico”~~ “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de crear una emancipación legal especial a favor de los jóvenes de 18 años de edad para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 4.01 de la ~~Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico Ley 255-2002, según enmendada~~, permite que los menores de edad puedan convertirse en socios de las cooperativas de ahorro y crédito sujeto a las limitaciones establecidas en las leyes de Puerto Rico. Precisamente una de esas limitaciones la encontramos en el Artículo ~~247~~ 97 del Código Civil de Puerto Rico que establece que la mayoría de edad comienza a los ~~21~~ veintiún (21) años, ocasión en que el mayor de edad sería capaz para todos los fines legales, incluyendo solicitar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito, elegir y ser electo y participar con voz y voto en las asambleas, entre otros.

En la práctica esa limitación establecida en nuestro Código Civil impide que los menores entre las edades de 18 a 20 años ~~de edad~~ que son socios de las cooperativas de ahorro y crédito puedan hacer uso y solicitar los servicios financieros en sus cooperativas sin la asistencia de los padres con patria potestad o tutores limitando no solo el crecimiento de estas instituciones sino además impidiendo que estos jóvenes puedan participar en las asambleas con voz y voto y ser electos a los cuerpos directivos de sus propias cooperativas.

La mayoría de edad significa la adquisición de la plena capacidad de obrar, que lleva consigo la total independencia frente a los padres o al tutor y por tanto, ese socio que hoy es considerado un menor de edad podría integrarse de lleno a todas las actividades que se celebren en la cooperativa, solicitar los servicios financieros bajo igualdad de condiciones de otros socios y las normas y reglamentos aplicables en su institución cooperativa logrando esta forma la aspiración sobre la necesidad de integrar de forma proactiva a estos jóvenes en el Movimiento Cooperativo nacional.

### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 4.01 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como ~~“Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico”~~ “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, para que lea como sigue:

“Artículo 4.01. — Requisitos de los Socios.

Podrán ser socios de una cooperativa, además de sus incorporadores, toda persona que no sea una persona jurídica con fines de lucro, que cumpla con los requisitos que se establezcan en las cláusulas de incorporación y en el reglamento general de la cooperativa. Los menores de edad podrán ser socios de una cooperativa, sujeto a las limitaciones establecidas en las leyes de Puerto Rico y en el reglamento general de la cooperativa, *con excepción de aquellos que ya hayan cumplido ~~los 18 años de edad~~ la edad de dieciocho (18) años quienes serán considerados como personas con capacidad legal para solicitar y utilizar los servicios financieros y ocupar cargos directivos*. Será condición esencial para ser socio efectuar las aportaciones periódicas a la cuenta de acciones según lo disponga el reglamento general de la cooperativa.

No se podrá negar o impedir la admisión de una persona como socio de una cooperativa por razones de raza, sexo, creencias religiosas, políticas o condición social o económica, pudiendo definirse la elegibilidad de socios por grupos afines en el ejercicio del derecho constitucional a la libre asociación. La Junta podrá denegar la admisión de una persona como socio de la cooperativa cuando existan causas fundamentadas para creer que ésta puede lesionar u obstruir la consecución de los fines y propósitos de la cooperativa o haya sido expulsado como socio o haya sido separado de algún cargo en los cuerpos directivos de cualquier otra entidad cooperativa.”

Sección 2.— Se enmienda el Artículo 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como ~~“Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico”~~ “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.03. — Quórum.

En toda asamblea general de socios o de distrito se requerirá un quórum no menor del diez por ciento (10%) de los primeros mil (1,000) socios y del tres por ciento (3%) del exceso de mil (1,000) socios; Disponiéndose que, aquellos socios que sean menores de *dieciocho (18) años de edad* no se considerarán para fines del cómputo del quórum requerido, ni serán considerados como socios presentes para completar dicho quórum. Igualmente, excluidos de ambos cómputos, estarán aquellos socios que no estén al día en sus obligaciones para con la cooperativa a la fecha de envío de la convocatoria.

En las asambleas de delegados se requerirá un quórum de una mayoría de los delegados electos. En las asambleas generales de socios o de delegados, según corresponda, el quórum nunca podrá ser menor que el número del total de miembros a elegirse para la Junta y para los comités de crédito y supervisión.

Los miembros de la Junta y de los comités, que sean electos delegados en una asamblea deberán abstenerse de votar por sus respectivos informes o en asuntos relacionados con sus funciones.

En caso de que en una primera convocatoria no se pueda lograr el quórum requerido, se emitirá una segunda convocatoria para la asamblea, en la que constituirán quórum los socios o los delegados presentes. La segunda convocatoria nunca será anterior a dos horas más tarde de la primera convocatoria, siempre y cuando la primera y segunda convocatoria hayan sido expresamente señaladas en las notificaciones escritas remitidas a los socios o delegados, según corresponda, con una indicación expresa de que en la segunda convocatoria constituirán quórum los presentes.”

Sección 3.— Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, tiene a bien recomendar **la aprobación del P. del S. 175**, con las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 175 (P. del S. 175) propone enmendar la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la “Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico de 2002”, particularmente en el Artículo 4.01 y el Artículo 5.03, a los fines de “[c]rear una emancipación legal especial a favor de los jóvenes de dieciocho (18) años de edad para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos; y para otros fines relacionados.”

### INTRODUCCIÓN

El P. del S. 175 es una legislación *Por Petición* presentada por el senador, Honorable José Antonio Vargas Vidot, quien, durante la Decimoctava Asamblea Legislativa, cuyo término fue de desde el 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, presentó una legislación similar, P. del S. 1454, radicada el 14 de noviembre de 2019. La medida tuvo como coautores, en aquel entonces, a los

hoy exsenadores, Eduardo Bhatia Gautier y al Dr. Carlos M. Rodríguez Mateo y fue referida a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico.

En aquel momento, recibió un Informe Positivo, recomendando su aprobación sin enmiendas de parte de la mencionada Comisión. Conforme a la revisión del trámite legislativo de la medida, fue aprobada con veinticuatro (24) votos a favor de todas las delegaciones legislativas representadas y hubo cinco (5) Senadores ausentes.

Pese a su aprobación en aquel entonces en el Senado, una vez enviado su Texto de Aprobación a la Cámara de Representantes, fue referida a la Comisión de Cooperativismo de la Cámara, mas no se presentó un informe para su consideración.

Al igual que la medida similar presentada en la pasada Asamblea Legislativa, el P. del S. 175 busca crear la condiciones para ampliar el ámbito de participación de los jóvenes que hayan cumplido dieciocho (18) años en las cooperativas, a la misma que vez las cooperativas pueden aumentar su crecimiento mediante un nuevo ordenamiento propuesto en las enmiendas a los Artículo 4.01 y el Artículo 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como la “Ley Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”.

El P. del S. 175 viene a crear una excepción para fines del ámbito cooperativista. La excepción es sobre la limitación existente en el Código Civil de Puerto Rico, el cual en su Artículo 97 establece la mayoría de edad a los veintiún (21) años y poder darles a los jóvenes a partir de la edad de dieciocho (18) años la capacidad para todos los fines legales de poderse insertarse con una mayor participación de los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito, elegir y ser electo y participar con voz y voto en las asambleas, entre otros asuntos relacionados.

La limitación establecida en nuestro Código Civil impide que los menores entre las edades de 18 a 20 años de edad, que son socios de las cooperativas de ahorro y crédito, puedan utilizar o solicitar los servicios financieros en sus cooperativas sin la presencia de los padres con patria potestad o tutores. Lo anterior limita el crecimiento de las instituciones y de los jóvenes para que sean partícipes en las asambleas con voz y voto y ser electos a los cuerpos directivos de sus propias cooperativas. Con las enmiendas propuestas en la legislación ante nuestra consideración, el joven socio de dieciocho (18) años que, hoy es considerado un menor de edad, podría integrarse de lleno a todas las actividades que se celebren en la cooperativa, solicitar los servicios financieros bajo igualdad de condiciones que otros socios y las normas y reglamentos aplicables en su institución cooperativa logrando de esta forma la aspiración sobre la necesidad de integrar de forma proactiva a estos en el Movimiento Cooperativo.

Se hace constar que hoy día existen programas públicos y privados que requieren de las aptitudes y talentos de los jóvenes para darle la oportunidad de desarrollar sus ideas de negocios y a través de las enmiendas propuestas en el Proyecto, facilitarían su emprendimiento y permitirían la creación de empleos, por medio del acceso a los instrumentos financieros que las cooperativas ofrecen.

#### **ALCANCE DEL INFORME**

La Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico para fines de la redacción de este informe, utilizó como base la discusión y comentarios presentados en el Informe Positivo que recomendó la aprobación del P. del S. 1454, durante la pasada Asamblea Legislativa. Las entidades que presentaron comentarios, en aquella instancia, fueron las siguientes:

- 1) Comisión de Desarrollo Cooperativo (en adelante CDCOOP)
- 2) Liga de Cooperativas
- 3) Corporación Pública para la Supervisión de Seguros y Cooperativas de Puerto Rico (en adelante COSSEC)



### ANÁLISIS

La **POSICIÓN** de la **Comisión de Desarrollo Cooperativo** (en adelante CDLOOP), representada en aquella instancia por la Comisionada Glorimar Lamboy Torres, recomendó considerar los comentarios que pudiera presentar la Corporación Pública para la Supervisión de Seguros y Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), por su función y precia sobre la Cooperativas. No obstante, **expresó avalar** las enmiendas propuestas por ser una herramienta para el crecimiento del Cooperativismo. También como una muestra del compromiso con la inserción de los jóvenes en sus procesos. Además, de ser una oportunidad desarrollar en los jóvenes sobre lo que es la visión empresarial desde la perspectiva cooperativista, siendo un complemento para su formación personal y profesional.

La **POSICIÓN** de la **Liga de Cooperativas** (en adelante “Liga”) quienes señalaron **estar de acuerdo con las enmiendas propuestas** en aquel entonces, las cuales se acogen el Proyecto que atiende mediante este Informe. Señalaron los siguientes:

“[I]a enmienda propuesta no constituye un ensayo nuevo en nuestro ordenamiento puesto que ya nuestra legislación recoge excepciones especiales de emancipación para propósito de ejercicio de administración de bienes.”

“[e]l Marco Jurídico del Cooperativismo puertorriqueño debe constituir un instrumento eficaz para el desarrollo de nuestra juventud en esta forma especial de organización. Desde esta perspectiva la apertura participativa a los jóvenes de 18 a 20 años, promovida por esta propuesta, provee a nuestras cooperativas de una herramienta necesaria para el cumplimiento de esta importante meta del Movimiento...”

Asimismo, destacaron la importancia de que la legislación hace que el marco jurídico complete lo necesario para la inserción de los jóvenes en los procedimientos y estructura de las cooperativas.

La **POSICIÓN** de la **Corporación Pública para la Supervisión de Seguros y Cooperativas de Puerto Rico** (en adelante COSSEC), representado en aquel entonces por su Presidente Ejecutivo Interino, Pedro Roldán Román, expresó **no favorecer** el Proyecto. Sus reservas se fundamentaron en las dificultades que están enfrentando las cooperativas para cumplir con algunas disposiciones de la Ley 255-2002, según enmendada, dando énfasis a la disposición en la Ley que establece la creación del Comité de Juventud. Según, el señor Roldán, la disposición requiere que el Comité esté integrado por jóvenes de dieciocho (18) a veintinueve (29) años. Sin embargo, argumentó que por las responsabilidades personales de los jóvenes tales como: el trabajo, el ser jefes de familia y los estudios, impiden que las cooperativas encuentren jóvenes para conformar el mencionado Comité. En ocasiones, cuando logran conformarlos, por las mencionadas razones pierden integrantes. Además, estableció no encontrar una correlación entre las enmiendas propuestas, recogidas hoy en el P. del S. 175, en favor de los jóvenes de dieciocho (18) años con las limitaciones que enfrentan las cooperativas para reclutar jóvenes, dadas las circunstancias particulares antes expresadas.

La información para presentar su argumento, fue el resultado de un cuestionario realizado en aquel entonces, dirigido a las cooperativas de ahorro y crédito, en respuesta a una Petición de Información del Senado aprobada en el año 2019.

Como parte del trabajo realizado por la Comisión y una de las enmiendas que se incluyen en el Entirillado Electrónico, fue para corregir el título a la Ley 255-2002, según enmendada. La versión de la medida ante la consideración en este informe, así como la versión similar atendida en la Decimoctava Asamblea Legislativa, hacen referencia a: “Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico”. El título correspondiente es Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”. La anterior es la que

estableció todo un ordenamiento para garantizar la competitividad en igualdad de condiciones y mayor flexibilidad operacional en el sector cooperativista en aras de lograr el fortalecimiento de sus servicios y procedimientos cimentados en unos valores y principios democráticos en la participación de sus socios. Que se distingue de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como la “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, la cual se estableció para “[d]otar a las cooperativas y al sector cooperativo, en general, de un marco jurídico para su organización, funcionamiento y regulación.”

A pesar de lo anterior, los Artículos de referencia para propósitos de las enmiendas propuestas y el detalle sustantivo en el texto decretativo responde claramente a la Ley 255-2002, según enmendada, así como los comentarios de las entidades que se utilizaron como referencia para fines de este Informe.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Se hace constar que no es necesario la solicitud de comentarios a las entidades que agrupan o están vinculadas a los municipios, porque el Proyecto del Senado 175 no impone obligaciones ni afecta económicamente en el presupuesto de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Habiendo tomado como base para desarrollar este Informe del P. del S. 175, todo lo acontecido en la discusión de una legislación muy similar, presentada durante la Decimoctava Asamblea Legislativa, la Comisión de Cooperativismo está en posición de realizar una recomendación sobre el mencionado Proyecto.

Las entidades que participaron de la discusión en el 2020, continúan siendo fundamentales en toda discusión sobre el tema del Cooperativismo en Puerto Rico y se les reconoce su compromiso y amplio conocimiento sobre el tema. La participación de estas, sus comentarios y argumentos, han sido suficientes para establecer la importancia de aprobar el P. del S. 175. El movimiento cooperativista en Puerto Rico se ha caracterizado por su dinamismo, por su compromiso social hacia el país, así como la lealtad a unos valores y principios democráticos en todos sus procesos. Por lo cual, las enmiendas que se presentan son una oportunidad para generar una mayor participación y una alternativa adicional para fomentar el emprendimiento en los jóvenes e incrementar las posibilidades de las cooperativas en Puerto Rico.

Si bien se entienden los comentarios vertidos en aquel entonces por la Corporación Pública para la Supervisión de Seguros y Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) sobre sus reservas con las enmiendas que hoy acoge el P. del S. 175, en nada afectan el interés de las entidades que agrupan a las cooperativas en ampliar la población a la cual le ofrecen sus servicios, en este caso los jóvenes a partir de los dieciocho (18) años mediante la emancipación legal propuesta. Asunto que quedó claramente expuesto a través de los comentarios vertidos en la discusión de entonces.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo al estudio y consideración, recomienda **la aprobación del P. del S. 175**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. Rosamar Trujillo Plumey  
Presidenta  
Comisión de Cooperativismo”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 64, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a investigar el desempeño y los desembolsos del Programa de Protección de Nómina (PPN) autorizado mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-040 y delegado a la supervisión del Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, ~~entre otras cosas.~~

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Sección 5001 de la Ley Federal P.L. 116-136 de 27 de marzo de 2020, conocida como el “*Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act*” (en adelante “Ley CARES”), creó un fondo de alivio por Coronavirus (*Coronavirus Relief Fund* o CRF por sus siglas en inglés) para todos los estados y territorios de los Estados Unidos, de Norteamérica. En el caso de Puerto Rico, el Departamento del Tesoro Federal asignó la cantidad de dos billones doscientos cuarenta con seiscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y tres dólares con ochenta centavos (\$2,240,625,863.80) para ser utilizados para cubrir aquellos gastos necesarios incurridos como parte de la emergencia ocasionados por la pandemia del COVID-19, siempre y cuando dichos gastos no estuvieran previamente presupuestados hasta la fecha del 27 de marzo de 2020.

La entonces Gobernadora de Puerto Rico, Wanda Vázquez Garced, emitió la Orden Ejecutiva OE-2020-40 con el fin de establecer el Plan Estratégico de Desembolso de los fondos recibidos bajo la Sección 5001 de la Ley CARES (En adelante “Plan Estratégico”). ~~Esta A su vez,~~ la Orden Ejecutiva delega la supervisión del Plan Estratégico al Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante “OGP”), y a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante “AAFAF”).

El Plan Estratégico, ~~establece además, dispone para~~ la creación de programas para la utilización de los fondos recibidos mediante la Ley CARES. Entre los programas establecidos se encuentra el Programa de Protección de Nómina (En adelante “PPN”); cuyo objetivo es proveer asistencia económica para cubrir gastos de nómina a patronos del sector privado que: (i) hayan tenido una reducción en sus ingresos por motivo de la interrupción de sus negocios a raíz de las órdenes de cierre decretadas por la pandemia del COVID-19; y (ii) hayan continuado efectuando pagos de nómina a sus empleados a pesar de dicha interrupción. El ~~Plan~~ Plan Estratégico, ~~además le~~ asigna el monto de trescientos cincuenta millones de dólares (\$350,000,000.00) al PPN y determina que las agencias a liderar este esfuerzo lo son el Departamento de Hacienda, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (En adelante “DDEC”), y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (En adelante “DTRH”).

El 28 de agosto de 2020, el Comité de Supervisión de Desembolsos del Fondo de Alivio de Coronavirus aprobó las guías ~~del programa~~ del Programa de Protección de Nómina según establecido bajo el Plan Estratégico (en adelante “Guías del PPN”).

A tenor con lo anterior, el Departamento de Hacienda emitió la Carta Circular de Rentas Internas Número 20-38 (CCRI 20-38) con el propósito de establecer el procedimiento a seguir para solicitar asistencia económica bajo el PPN conforme al Plan Estratégico y las Guías del PPN.

A casi un año del inicio de la pandemia del COVID-19 se han documentado significativas pérdidas económicas del sector empresarial en Puerto Rico; afectando en mayor proporción a las pequeñas y medianas empresas. A pesar de los esfuerzos liderados por el gobierno federal y el gobierno local, la firma Estudios Técnicos, Inc. afirma que todavía se percibe pesimismo en el sector de los pequeños y medianos negocios. De la encuesta realizada por su división de Análisis y Política Pública surge que el cincuenta y un punto cuatro por ciento (51.4%) de los pequeños o medianos empresarios encuestados afirman que el impacto de la pandemia fue moderadamente negativo y el veintiocho punto seis por ciento (28.6%) indicó que el efecto negativo fue significativo. Más aún, la encuesta refleja que la mayoría o el sesenta punto ocho por ciento (60.8%) de los pequeños o medianos empresarios encuestados expresaron que les tomará más de seis (6) meses regresar al nivel normal de operación.

Así las cosas, y ante los embates económicos creados por el COVID-19, el Senado de Puerto Rico tiene el interés apremiante de asegurarse que los fondos asignados a Puerto Rico mediante la Ley CARES, ~~le~~ estén llegando con celeridad y agilidad a los negocios y comercios puertorriqueños que más lo necesitan. Para ello, es necesario tener un estado de situación certero en cuanto a la aprobación y desembolso de estos fondos.

Un estado de situación certero requiere la cooperación del Departamento de Hacienda, OGP, AAFAF, DDEC y DTRH para producir y proveer la cantidad total de desembolsos del PPN y su valor monetario, así como también de los casos aprobados y en procesos; desglosados por mes, municipio, sector (NAICS), número de empleados, y volumen de negocio desde el inicio del programa hasta la aprobación de esta Resolución.

Por todo lo cual, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio que la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico realice una investigación ~~exhaustiva~~ sobre el desempeño y los desembolsos del PPN autorizado mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-040 y delegado a la supervisión del Departamento de Hacienda, OGP, AAFAF, DDEC y DTRH.

### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico (en adelante ~~denominada~~ la “Comisión”), a realizar una investigación ~~exhaustiva~~ sobre el desempeño y los desembolsos del Programa de Protección de Nomina (PPN) autorizado mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-040 y delegado a la supervisión del Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

Sección 2.- Se ordena a la Comisión a requerir del Departamento de Hacienda, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, la cantidad total de pagos desembolsados bajo el PPN; el valor monetario del total de pagos desembolsados bajo el PPN; la cantidad total de pagos aprobados bajo el PPN; el valor monetario del total de pagos aprobados bajo el PPN; y la cantidad total de pagos en proceso bajo el PPN, desglosados por mes, municipio, sector (NAICS), número de empleados, y volumen de negocio desde el inicio del programa hasta la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el

mandato de esta Resolución-, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 4.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus observaciones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días después de aprobada esta resolución.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 64, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 64 propone investigar el desempeño y los desembolsos del Programa de Protección de Nómina (PPN) autorizado mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-040 y delegado a la supervisión del Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 64, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 81, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los pagos indebidos de nómina realizados desde el 2007 al presente por el Departamento de Educación a personas que ya no figuran trabajando en dicha agencia, las causas que provocaron este malgasto de dinero público, las alternativas que implementará el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de Hacienda para recobrar dichos pagos indebidos, investigar el incumplimiento de dicha agencia con el establecimiento de un sistema efectivo de validación de asistencia y tiempo trabajado para evitar la pérdida de dinero en nómina, así como el funcionamiento del sistema de asistencia institucional, conocido como el Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencias (“Sistema TAL”), tanto durante el periodo que han surgido los pagos indebidos

de nómina, como durante el periodo de la pandemia del Covid-19 y sus efectos en la remuneración de los docentes que han realizado trabajo remoto.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde septiembre de 2020, se ha reseñado en múltiples medios del país que la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (en adelante “la Junta”) advino en conocimiento de que el Departamento de Educación había gastado cerca de ochenta millones de dólares (\$80,000,000.00) en exceso de nómina, desde el año 2007 al presente. Este dinero se gastó en nómina de empleados, que ya no laboraban en dicho departamento, por razones diversas, ya sea por haberse acogido al retirados, por haber sido cesanteados, por haber fallecidos, por encontrarse personal inactivos, o bien, por ser empleados activos y recibir paga completa durante periodos en que se habían ausentado. En fin, una diversidad de razones que, hasta donde dicho departamento ha explicado, se debe a la falta de conexión entre su sistema de asistencia, conocido como Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencias (“en adelante Sistema “TAL”), y el sistema de nómina que posee el Departamento de Educación. Como consecuencia, se estima que fluctúan entre quince mil (15,000) y diecisiete mil (17,000) la cantidad de personas que han cobrado cheques en exceso provenientes del Departamento de Educación, durante más de una década.

Paralelo a ello, durante ~~los meses del~~ el año 2020 donde en que se han brindado clases de forma remota como consecuencia de la pandemia del Covid-19, los y las docentes del departamento han confrontado problemas con el Sistema TAL, al realizar sus registros de asistencia a distancia. El sistema ha confrontado distintas situaciones, provocando que los docentes reciban descuentos injustificados en sus salarios ante el pobre registro de asistencia.

Luego de conocer estas lamentables situaciones, la Junta autorizó al Departamento de Educación para implementar que implementara un nuevo sistema de validación de asistencia y horas trabajadas para enero del 2021. Este nuevo sistema debía evitar los pagos de nómina en exceso, identificando de manera efectiva a los empleados inactivos del departamento, y mejorando el funcionamiento de registro de asistencia ante la nueva realidad de trabajo a distancia. Sin embargo, para fines de enero de 2021, la agencia no cumplió con la implementación de este nuevo sistema, lo cual continúa provocando la pérdida de fondos públicos en nómina pagada a empleados inactivos. A esos fines, la Junta determinó retenerle treinta millones de dólares (\$30,000,000.00) de presupuesto al Departamento de Educación hasta tanto cumpla con la implementación de un nuevo sistema que evite la pérdida de fondos públicos.

Ante este escenario, resulta urgente realizar una investigación para conocer las causas y los responsables de la pérdida de tal cantidad de fondos públicos del Departamento de Educación desde el año 2007 hasta el presente. A su vez, conocer cuál es el plan que ha establecido el Departamento de Educación para implementar un nuevo sistema de asistencia, detener la pérdida de dinero en empleados inactivos, y lograr recuperar el presupuesto retenido por la Junta a consecuencia del incumplimiento del departamento en implementar dicho nuevo sistema. También es meritorio conocer las alternativas que implementará el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de Hacienda para recuperar el dinero pagado en exceso desde el 2007, y, por último, conocer los efectos del mal funcionamiento del Sistema TAL durante el trabajo remoto provocado por la pandemia del Covid-19, y sus efectos en los salarios del magisterio.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los pagos indebidos de nómina realizados desde el 2007 al

presente por el Departamento de Educación a personas que ya no figuran trabajando en dicha agencia, las causas que provocaron este malgasto de dinero público, las alternativas que implementará el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de Hacienda para recobrar dichos pagos indebidos, investigar el incumplimiento de dicha agencia con el establecimiento de un sistema efectivo de validación de asistencia y tiempo trabajado para evitar la pérdida de dinero en nómina, así como el funcionamiento del sistema de asistencia institucional, conocido como el Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencias (“Sistema TAL”), tanto durante el periodo que han surgido los pagos indebidos de nómina, como durante el periodo de la pandemia del Covid-19 y sus efectos en la remuneración de los docentes que han realizado trabajo remoto.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.”

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los treinta (30) días, después de la aprobación de esta resolución.

Sección 4.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 81, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 81 propone realizar una investigación sobre los pagos indebidos de nómina realizados desde el 2007 al presente por el Departamento de Educación a personas que ya no figuran trabajando en dicha agencia, las causas que provocaron este malgasto de dinero público, las alternativas que implementará el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de Hacienda para recobrar dichos pagos indebidos, investigar el incumplimiento de dicha agencia con el establecimiento de un sistema efectivo de validación de asistencia y tiempo trabajado para evitar la pérdida de dinero en nómina, así como el funcionamiento del sistema de asistencia institucional, conocido como el Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencias (“Sistema TAL”), tanto durante el periodo que han surgido los pagos indebidos de nómina, como durante el periodo de la pandemia del Covid-19 y sus efectos en la remuneración de los docentes que han realizado trabajo remoto.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 81, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 83, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~Infraestructura~~ a realizar una investigación sobre el alegado incumplimiento por parte de contratistas y otros, de las leyes y órdenes administrativas que fueron emitidas por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, adscrito a la Junta Reglamentadora de Servicio Público; y sobre si el Negociado ha diligenciado los acuerdos establecidos para dar cumplimiento a estas leyes y órdenes administrativas que disponen los márgenes de las tarifas de los servicios de transporte establecidas por ley; ~~y otros fines.~~

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta Asamblea Legislativa, como parte de sus facultades constitucionales, tiene el deber de poder investigar las dependencias gubernamentales; y el cumplimiento de las leyes. De encontrar ~~y de tener~~ hallazgos a lo contrario, debe hacer referidos a las agencias pertinentes. Desde el año 1962, la antes Comisión de Servicio Público, se facultó ~~fue facultada~~ mediante ley, para establecer unas cantidades tarifarias fijas y para establecer un margen justo por el servicio brindado por este importante sector obrero.

Sin embargo, y como ha denunciado gremios como el Frente Amplio de Camioneros, a pesar de los acuerdos que se establecieron con el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, estos no se han cumplido durante la administración de la entonces gobernadora Wanda Vázquez Garced. A pesar de haberse establecido la necesidad de velar por el simple cumplimiento de las tarifas por acarreo y transporte de los camioneros establecidas por ley, los grupos que defienden a estos trabajadores(as) continúan luchando por que se les cumplan con las tarifas por parte de contratistas privados. La Ley Núm. 109-1962, según enmendada, dispone que se aplicará ~~serán aplicados~~ el alcance de la dicha ley tanto en la contratación de dichos trabajadores(as) a nivel estatal como municipal.

Como parte de nuestras encomiendas y prerrogativas constitucionales de investigar, debemos velar por el mejor bienestar de nuestra clase trabajadora a través del alcance de nuestras facultades. El cumplimiento de las leyes que pasan por este foro legislativo es sin duda una de las importantes potestades de esta Asamblea Legislativa.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.— Se ordena ~~Ordenar~~ a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, (en adelante “Comisión”) ~~Infraestructura~~ a realizar una investigación sobre el alegado incumplimiento por parte de contratistas y otros, de las leyes y órdenes administrativas que fueron emitidas por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, adscrito a la Junta Reglamentadora de Servicio Público; y ~~sobre~~ si el Negociado ha diligenciado los acuerdos establecidos para dar cumplimiento a estas leyes y órdenes administrativas que disponen los márgenes de las tarifas de los servicios de transporte establecidas por ley; ~~y otros fines.~~

Sección 2.— La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.”



Sección 3.– La Comisión deberá rendir un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos ~~cuarenta y cinco~~ sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.– Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 83, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 83 propone realizar una investigación sobre el alegado incumplimiento por parte de contratistas y otros, de las leyes y órdenes administrativas que fueron emitidas por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, adscrito a la Junta Reglamentadora de Servicio Público; y sobre si el Negociado ha diligenciado los acuerdos establecidos para dar cumplimiento a estas leyes y órdenes administrativas que disponen los márgenes de las tarifas de los servicios de transporte establecidas por ley.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 83, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Marially González Huertas  
 Presidenta  
 Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 90, y se da cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación ~~exhaustiva~~ sobre el cumplimiento por parte de las agencias gubernamentales, con relación a la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”; ~~y para otros fines relacionados.~~

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Actualmente, la Autoridad de Desperdicios Sólidos (en adelante “ADS”) es una dependencia cuyas funciones recaen bajo la administración del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante “DRNA”) , según dictado mediante la Ley Núm. 171-2018, mejor conocida como “Plan

de Reorganización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de 2018”. Esta dependencia es la responsable del manejo y disposición de sobre dieciocho ~~18~~ mil ( 18,000) neumáticos de autos, camiones y equipos pesados que se desechan en Puerto Rico diariamente. Al amparo de la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico” se establece el Programa de Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados. Sin embargo, cabe preguntarnos si estamos conformes al observar, alrededor del país la isla una desmedida acumulación de neumáticos desechados, los cuales permanecen a la intemperie por meses, generando serios problemas de salubridad pública y graves daño al medio ambiente, por lo que resulta lógico concluir que, el Programa no ha cumplido la finalidad para el cual fue creado. Esta innegable realidad es la referencia que convierte en necesaria la realidad de reformular y redirigir este particular tema. En los pasados años se han reportado en Puerto Rico cientos de casos de enfermedades arbovirales, siendo los más afectados los niños, jóvenes y mujeres embarazadas. La recomendación principal para la prevención de enfermedades arbovirales es la eliminación semanal de los criaderos de mosquitos “Aedes aegypti”. La impermeabilidad de los neumáticos los convierte en un elemento acopiador de agua y, por consiguiente, en hábitat natural para el criadero de mosquitos, entre otros insectos y sabandijas que menoscaban la calidad de vida de nuestros compueblanos, ~~a lo que ahora sumamos la pandemia de COVID-19.~~

Además del serio problema de salubridad para la ciudadanía que representa la acumulación de neumáticos, este asunto es uno altamente nocivo a nuestros recursos naturales por lo cual debemos cuestionar: ¿A dónde van a parar estos neumáticos cuando son recogidos por personas privadas?, ¿Cuántos vertederos clandestinos existen alrededor de Puerto Rico?, ¿Cuántos incendios han provocado la acumulación de los neumáticos?, ¿Cuán afectados están nuestros cuerpos de agua?, ¿Cómo se utiliza el dinero proveniente del impuesto que el contribuyente paga al momento de adquirir neumáticos?, entre otros. Definitivamente, estamos ante un asunto que representa un grave peligro a la sociedad el cual debemos atender inmediatamente.

Por lo antes expuesto, es obligación de esta Asamblea Legislativa atender el asunto planteado en esta Resolución, cuya finalidad no se limita al manejo y disposición de los neumáticos desechados. Se trata, además, de atender un asunto de potencial perjuicio para la salud pública y del medio ambiente en Puerto Rico, evaluando el desempeño de dicha ley, contemplando nuevas soluciones conforme a los tiempos y exigencias en las que vivimos.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico (en adelante “Comisión”), realizar una investigación ~~exhaustiva~~ sobre el cumplimiento por parte de las agencias gubernamentales, con relación a la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”.

Sección 2.- La eComisión podrá celebrar vistas públicas, inspecciones oculares, citar funcionarios y testigos, requerir información, documentos y objetos, y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902. ~~así como llevar a cabo cualquier otra reunión dirigida a cumplir con el propósito de la presente resolución.~~

Sección 3.- La eComisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El informe final producto de la investigación deberá ser rendido antes de finalizar la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 90, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 90 propone realizar una investigación sobre el cumplimiento por parte de las agencias gubernamentales, con relación a la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 90, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Marially González Huertas  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone... Señora Presidenta, para que se llame la primera medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 145, titulada:

“Para enmendar el ~~artículo~~ inciso (e) del Artículo 2.035 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” a los fines de ~~modificar su inciso (e) en lo pertinente a la limitación de los municipios a publicar anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones por lo menos una (1) vez en un (1) periódico de circulación general en Puerto Rico~~ y permitir la publicación de un anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones por lo menos una (1) vez en una plataforma digital o red social de alto alcance público; además, enmendar el Artículo ~~artículo~~ 8.001, a los fines de incluir la definición del concepto “plataforma digital o red social de alto alcance público” y reenumerar las definiciones posteriores a la inclusión de esta definición; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en cuanto al texto, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el texto en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 1,

eliminar “Núm.”; eliminar “la” y sustituir por “el”

Página 2, párrafo 2, línea 6,

eliminar “Núm.”

Página 3, párrafo 1, línea 4,

eliminar “recurso” y sustituir por “recursos”

Página 3, párrafo 1, línea 6,

antes del “.” eliminar todo su contenido y sustituir por “que alguna ley dispone que se tienen que comunicar”

#### En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

eliminar “Núm.”

Página 4, línea 14,

eliminar “Núm.”

Página 5, líneas 5 a la 10,

después de “digital” eliminar todo su contenido hasta el segundo “de” y sustituir por “, un perfil en una red social de alto alcance o una página o sitio web administrada de manera oficial y continua por un gobierno municipal o por”

Página 6, línea 1,

después de “Municipal” insertar “,”

Página 6, línea 2,

después de “Puerto Rico” eliminar todo su contenido y sustituir por “, atemperará sus reglamentos, directrices administrativas o”

Página 6, línea 3,

eliminar “emitir” y sustituir por “emitirá”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, hay turnos en cuanto a la medida.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para presentar enmiendas adicionales en Sala, fueron consultadas con el autor de la medida y con la Presidenta de la Comisión con jurisdicción, serían las siguientes: En la página 5, eliminar el texto que comienza en la línea 5, luego de “digital” y hasta la línea 10 hasta el segundo “de” y sustituir por “un perfil en una red social de alto alcance o una página o sitio web administrada de manera oficial y continua por un Gobierno Municipal o por”. Para aclarar, de tal manera que lea “plataforma digital o red social de alto alcance público”. Se refiere a una plataforma digital, un perfil en una red social de alto alcance o una página o sitio web administrada de manera oficial y continua por un Gobierno Municipal o por un periódico de circulación general en Puerto Rico en su versión digital.

SR. APONTE DALMAU: Para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

**RECESO**

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar las enmiendas adicionales del texto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, hay solicitud de turno en cuanto a la medida.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para presentar el informe acerca de la medida, asumir mi turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: El Proyecto del Senado 145 tiene como propósito armonizar los recursos municipales, el importante proceso de subasta y la modernización y digitalización de los servicios gubernamentales. Lo cierto es que el proceso de subasta pública es uno de alto interés público, toda vez que tiene la intención de garantizar que los recursos del Gobierno Estatal o Municipal sean destinados al mejor postor, siempre en beneficio del interés público.

En ese sentido, el propósito medular de exigir procesos de subasta es proteger los intereses y dineros del pueblo de Puerto Rico al promover la competencia, lograr los precios más bajos posibles, evitar el favoritismo, la corrupción, el dispendio y también minimizar los riesgos de incumplimiento.

Para lograr ese objetivo, es importante que el proceso de subasta sea uno público y transparente. Es por ello que los medios de comunicación escrita fueron la principal herramienta del Gobierno, para que el pueblo y los interesados en acudir como licitadores se enteraran del proceso de subasta.

Obviamente, desde finales del siglo XX, las nuevas tendencias tecnológicas se han abierto paso en los procesos gubernamentales. En Puerto Rico la ley de política pública establecida en la Ley 151 de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Gobierno Electrónico”, es incorporar al quehacer gubernamental las tecnologías de la información con el propósito de transformar y agilizar las relaciones del Gobierno con los ciudadanos y empresas, además promueve que el Gobierno resulte en uno más accesible, efectivo y transparente al ciudadano.

Así también, la Ley 75 de 2019, fomenta que las tecnologías de información y comunicación sean administradas de forma tal que se alcance un nivel óptimo de eficiencia, se facilite el intercambio de información, se fomente la transparencia en la información y la ejecución del Gobierno y se expanda la disponibilidad y el acceso a los servicios gubernamentales. La política pública adoptada mediante la Ley 75, *supra*, de la Ley 151-2004, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Gobierno Electrónico”, requiere pues, que la tecnología se inserte más en la cotidianidad de la vida de la ciudadanía.

Teniendo esa política pública preestablecida es que se presenta el Proyecto del Senado 145, del estimado compañero Torres Berríos. La misma buscaba que los municipios y la ciudadanía pudieran aprovecharse de esta nueva era digital y del acceso monumental a la información que brindan las redes sociales. En ese aspecto la medida busca que los procesos de subastas tengan que ser publicados o en la prensa escrita o en una plataforma digital o red social de alto alcance público, esto sería o en una página de Internet del municipio o de algún periódico de circulación general o en alguna red social en la cual el municipio tenga un perfil oficial.

Lo anterior lograría una mayor captación ciudadana, pues todos sabemos el alcance abrumador que tiene la red cibernética en el mundo. En ese sentido, los procesos de subastas lograrían tener

mayor publicidad sin la erogación de fondos adicionales que ello conllevaría. En este caso la Asociación de Alcaldes compareció y estuvo a favor de la medida, al igual que la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina de la Contralora.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto indicó que, desde la perspectiva fiscal y presupuestaria, no ve que la medida propuesta tenga impacto significativo sobre las finanzas municipales, puesto que el texto dispositivo sugerido les provee a los municipios la alternativa de publicar en los periódicos de circulación general o en sus plataformas digitales, por lo que no se añaden costos adicionales. De igual forma, la Oficina añadió que es de conocimiento público que los municipios ya cuentan con páginas electrónicas o presencia en las redes sociales, según son definidas en la enmienda propuesta.

Por su parte, la Oficina de la Contralora informó que la medida, desde un punto de vista administrativo, está de acuerdo en que los municipios pueden publicar, de entenderlo pertinente, el anuncio de subastas públicas, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones en alguna plataforma digital o red social de alto alcance público. Sin embargo, la Contralora entiende que esta opción debería ser una adicional a la de publicación en el periódico de circulación general en Puerto Rico y no como una alternativa.

Finalmente, acogimos la recomendación de la Oficina del Contralor, la cual es una cónsona con la enmienda sugerida en la Reunión Ejecutiva por el compañero Bernabe, en ese sentido se logra un mayor acceso a la ciudadanía y logrando salvaguardar el interés público inmerso en los procesos de subastas.

A tales efectos, compañeros y compañeras, solicito un voto a favor del Proyecto del Senado 145.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia González.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Es para reconocerle el turno al compañero Albert Torres.

SR. TORRES BERRÍOS: Buenas tardes, señora Presidenta, y compañeros senadores y senadoras.

Nuestros municipios buscan ponerse a la altura de los tiempos, esta iniciativa presentada hoy nos lleva a esa ruta de cambios y transformación. Necesitamos seguir llevando la transparencia a nuestros pueblos, la confianza a nuestra gente. Cuando trabajamos esta medida lo hicimos con la responsabilidad que tenemos como nueva generación en el servicio público donde las contrataciones, servicios y todo tipo de subasta nunca sea beneficio solo para algunos, sino para todos.

El avanzar en la tecnología es parte medular de búsqueda de la nueva política. Nuestra intención es clara, tenemos que avanzar, vamos a avanzar, tenemos que tomar medidas de avanzada porque estamos muy satisfechos de ver esta medida que fue avalada por todos y todas. Entiendo que podemos confiar en los cambios, los cambios son buenos y son necesarios y que en esta ruta seguiremos buscando mejorar el alcance público en todos los procesos de administración pública para el pueblo de Puerto Rico.

Esta medida no solo cumple con mi responsabilidad en vía correcta por mi Distrito, sino beneficiosa para todo el país.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Albert Torres.

SR. APONTE DALMAU: No habiendo ningún turno adicional, señora Presidenta, proponemos aprobar la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 145, según enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala en cuanto al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 1, eliminar “Núm.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala en cuanto al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 175, titulado:

“Para enmendar los Artículos 4.01 y 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como ~~“Ley General de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico”~~ “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de crear una emancipación legal especial a favor de los jóvenes de 18 años de edad para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos; y para otros fines relacionados.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en cuanto al texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en Sala al texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 5,

Página 2, párrafo 2, línea 6,

después de “instituciones” insertar “,”

después de “cooperativa” insertar “,”; y después

de “logrando” insertar “de”

En el Decrétase:

Página 3, línea 3,  
 Página 3, línea 5,  
 Página 3, línea 12,

después de “años” insertar “,”  
 después de “acciones” insertar “,”  
 eliminar “ésta” y sustituir por “esta”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala en cuanto al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, hay una solicitud de turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Quiero solamente refrescar la memoria porque si se aprueba esta medida, como espero que así pase, marca un paso gigante en el movimiento cooperativista en Puerto Rico. Esta es una medida por petición y fue generada por la Comisión de Cooperativas del Colegio de Abogados de Puerto Rico y Abogadas, y es importante señalar que va encaminada precisamente a emancipar, una emancipación legal especial a favor de jóvenes de dieciocho (18) años de edad para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos y para otros fines relacionados.

Esta exposición habla no solamente de lo que queremos, sino de lo que pasaría si no se asume con urgencia la necesidad de renovar, de ir renovando, de ir pensando con mucha seriedad y determinación cómo provocar una transferencia generacional en el movimiento cooperativista. De más está decir que este movimiento ha sido y será, pienso yo, puntual en representar los mejores valores de un modelo económico.

No solamente ha sido una columna de nuestra economía a nivel de país, sino también ha sido la columna de la economía familiar, cantidad de personas en Puerto Rico han logrado sus sueños precisamente por el movimiento cooperativista y cómo se amplía la oportunidad participativa que en el mismo se presenta. De manera que estamos frente a un desafío y es un desafío de edad, Puerto Rico tiene una demografía que nos obliga a considerar, no solamente el movimiento cooperativista, sino nos obliga a considerar cómo observar de cerca en vías de hacer grandes reformas, precisamente porque al día de hoy, treinta (30) al treinta y tres por ciento (33%) de la población puertorriqueña son personas de mayor, mayores de sesenta y cinco (65) años.

Y tenemos una imposibilidad inmediata de que eso cambie porque hemos visto entonces cuál ha sido la trayectoria de los nacimientos, es decir, tenemos una sociedad que se envejece demográficamente, pero también en sus operaciones, en sus agencias, en su operación como país igualmente pasa. En este caso las cooperativas, los que son cooperativistas aquí y las que son cooperativistas han visto cómo los jóvenes y las jóvenes, menores hasta los dieciocho (18) años, son los miembros o los integrantes más activos de los movimientos, nacen en las cooperativas escolares y luego van pasando a ser parte de quienes describen mejor un crecimiento en vías de ir replicando el modelo, pero sin la oportunidad, por no tener esa emancipación, de ser participativos en las cosas más importantes.

Es decir, que igual que pasa en muchos partidos, los jóvenes y las jóvenes pueden ser los que peguen las banderas, los que se trepen en los árboles, los que cojan la “pescosá”, pero a la hora de hacer decisión, a la hora de eso son relegados a ser nada más que gente que aplaude en las gradas. De manera que yo creo que debemos ya dejar de estar hablando de cuán hermosa es la juventud y ser, y



poner nuestra palabra en la acción y respetar a la juventud, y respetar la sabiduría que tiene la juventud, y respetar la capacidad que tiene, sobre todo en el movimiento cooperativista, ¿por qué? Porque si no lo hacemos, el movimiento va muriendo con la edad.

De manera que esta energía que tienen jóvenes de dieciocho (18) años, luego no se premia ni se reconoce porque a la hora de votar en unas juntas, aun siendo miembros o integrantes de las juntas no pueden hacerlo, no pueden tener un préstamo, no pueden gozar de ninguno de los beneficios del cooperativismo que tanto defienden.

Así que, primero, quiero darle un agradecimiento especial a la Comisión que trabajó la medida, creo que el informe es exquisito, de verdad, creo que explica muy bien para la gente que hemos desarrollado el deber de leer para poder aprobar las cosas, me parece importante que veamos que hay una, la propia Comisión apoya, es un informe positivo, pero no es nada más que positivo porque sí, es un informe que lleva, nos lleva a hacer una reflexión importante sobre lo que estamos aprobando.

Estamos haciendo, con la aprobación de esta medida un gran favor de trascendencia al movimiento cooperativo y, si decimos, como hemos dicho, que el movimiento es precisamente esta columna de nuestra economía por qué entonces no reconocerles más allá de las palabras y que nuestras acciones reflejen lo que está en nuestro corazón.

Yo le pido a los compañeros y las compañeras que voten positivamente en esta medida, creo que estamos no solamente aplaudiendo con nuestra acción lo que ha sido y lo que será el movimiento cooperativo, pero también estamos ayudando a que este movimiento no se destruya y no se deshaga con el tiempo. Ampliemos las posibilidades de una cooperativa con sus jóvenes de dieciocho (18) años, ampliemos las posibilidades de crecimiento, precisamente con nuevos clientes que no van a estar amarrados a sus padres y a sus madres, sino que lo que estamos pidiendo es emancipación especial para que desligados de ese Código Civil que los condena a no ser nadie en este tipo de junta, puedan entonces lograr ser reconocidos en todas las dimensiones que deben de serlo.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar el Proyecto del Senado 175, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 175, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en al texto, en cuanto al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 64, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico a investigar el desempeño y los desembolsos del Programa de Protección de Nómina (PPN) autorizado mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-040 y delegado a la supervisión del Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Autoridad de Asesoría

Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, ~~entre otras cosas.~~”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado número 64, se ha solicitado que se devuelva a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 81, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los pagos indebidos de nómina realizados desde el 2007 al presente por el Departamento de Educación a personas que ya no figuran trabajando en dicha agencia, las causas que provocaron este malgasto de dinero público, las alternativas que implementará el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de Hacienda para recobrar dichos pagos indebidos, investigar el incumplimiento de dicha agencia con el establecimiento de un sistema efectivo de validación de asistencia y tiempo trabajado para evitar la pérdida de dinero en nómina, así como el funcionamiento del sistema de asistencia institucional, conocido como el Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencias (“Sistema TAL”), tanto durante el periodo que han surgido los pagos indebidos de nómina, como durante el periodo de la pandemia del Covid-19 y sus efectos en la remuneración de los docentes que han realizado trabajo remoto.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en el texto en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, líneas 1 a la 3,

eliminar “que la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (en adelante “la Junta”) advino en conocimiento de” después del “.” eliminar todo su contenido

Página 1, párrafo 1, línea 5,

Página 2, líneas 1 a la 4,

eliminar todo su contenido y sustituir por “Hasta donde dicho departamento ha”

Página 2, párrafo 2, línea 9,

después de “Junta” insertar “de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (en adelante, “la Junta”)”

Página 2, párrafo 2, línea 11,

eliminar “.” y sustituir por “, acción que aumenta el impacto negativo en nuestro sistema de educación pública.”

En el Resuélvese:

Segunda página 3, línea 8,

eliminar “treinta (30)” y sustituir por “ciento veinte (120)”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala en cuanto al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado número 81, según enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 83, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~Infraestructura~~ a realizar una investigación sobre el alegado incumplimiento por parte de contratistas y otros, de las leyes y órdenes administrativas que fueron emitidas por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, adscrito a la Junta Reglamentadora de Servicio Público; y sobre si el Negociado ha diligenciado los acuerdos establecidos para dar cumplimiento a estas leyes y órdenes administrativas que disponen los márgenes de las tarifas de los servicios de transporte establecidas por ley; ~~y otros fines.~~”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el texto en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3,

eliminar “han cumplido” y sustituir por “cumplieron”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

eliminar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”

Página 2, línea 2,

eliminar “Comisión” y sustituir por “Comisiones”; después de “Infraestructura”

Página 2, línea 9,

añadir “; y Derechos Humanos y Asuntos Laborales”

eliminar “La Comisión podrá” y sustituir por “Las Comisiones podrán”

Página 3, línea 1,

eliminar “La Comisión deberá” y sustituir por “Las Comisiones deberán”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta, un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Desde los años 90’, los transportistas del país han estado dando una serie de querellas ante la Comisión de Servicio Público y han estado denunciando las pérdidas de tarifas no pagadas por los contratistas y, de hecho, vienen a la Legislatura a cada rato pidiendo no solamente que se tome acción sobre el objeto de esta Resolución, sino que, efectivamente se cumpla con lo contratado.

Esto se ha investigado previamente por la Legislatura para hacerle justicia a los y las transportistas, el Cuerpo hermano, por ejemplo, en el 2000-2001, se han estado haciendo investigaciones y se ha hecho conclusiones de que Comisión de Servicio Público no estaba atendiendo las querellas efectivamente. En el 2012, se trató de crear un Negociado de Investigaciones Tarifarias adscrita a la Comisión de Servicio Público, varios proyectos de investigaciones legislativas, como he dicho, han concluido la falta de diligencia por parte de la Comisión de Servicio Público que ahora está fragmentada y forma parte de la Junta Reglamentadora de Servicio Público y es el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos.

Varias organizaciones como el Frente Amplio de Camioneros, que representa a muchos de los transportistas, han sido enfáticos que a pesar de los compromisos y los acuerdos con el antes Director del Negociado de Transporte Público en el 2019, aún siguen los incumplimientos con las tarifas y las multas a los contratistas.

La Resolución del Senado 83, esperamos que se apruebe y que este Senado investigue toda esta situación, las alegaciones y denuncias de los transportistas sobre el incumplimiento por parte de los contratistas y darles contestaciones a un sector como es el de los transportistas que dan tanto servicio y de vital importancia en el país. Tenemos que recordarles que los transportistas es una serie de personas que dan unos servicios esenciales, unos servicios importantes al país, camioneros, ambulancias, transportación escolar y muchos otros.

Esperamos que sea aprobado y eso y esas son las palabras que tenemos para abundar sobre la necesidad de la aprobación de esta Resolución.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Rivera Lassén.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar la Resolución del Senado número 83, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado número 83, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en cuanto al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado número 83, tiene enmiendas, propone enmiendas en Sala en cuanto al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 1, eliminar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”; después de “Infraestructura” añadir “; y Derechos Humanos y Asuntos Laborales”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas propuestas en Sala en cuanto al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 90, titulada:

“Para ordenar a la Comisión Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación ~~exhaustiva~~ sobre el cumplimiento por parte de las agencias gubernamentales, con relación a la Ley Núm. 41-2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”; ~~y para otros fines relacionados.”~~”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**ENMIENDAS EN SALA**

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 4, eliminar “Núm.”  
Página 1, párrafo 1, línea 8, eliminar “Núm.”  
Página 1, párrafo 1, línea 9, después de “” insertar “;”  
Página 2, párrafo 2, línea 1, eliminar “de esta Asamblea Legislativa” y sustituir por “del Senado de Puerto Rico”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 4, eliminar “Núm.”

Página 3, líneas 12 a la 15,

eliminar todo su contenido y sustituir por una nueva Sección 3 que leerá “La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes deberá ser presentado dentro de los primeros sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado número 90, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado número 90, según enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el texto del título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

En el Título:

Línea 1,

Línea 2,

Línea 3,

después de “Comisión” insertar “de”  
después de “Rico” insertar “,”  
eliminar “Núm.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala en cuanto al texto del título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, vamos a proponer un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

### **RECESO**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, solicitamos que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas:

Proyecto del Senado 145; Proyecto del Senado 175; la Resolución del Senado 81; la Resolución del Senado 83, la Resolución del Senado 90 y la Resolución del Senado 129.

Señora Presidenta, para que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea someter un voto explicativo o abstenerse de una medida, este es el momento de informarlo.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora, Moran Trinidad.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para abstenerme en el Proyecto número 175.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. MORAN TRINIDAD: Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, que se haga constar.

¿Algún otro senador o senadora?

Que se abra la Votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Kerem Riquelme.

SRA. RIQUELME CABRERA: Si, para que se haga constar un voto a favor explicativo del Proyecto del Senado 175.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se haga constar.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Me uno al voto explicativo de la senadora Kerem Riquelme para el 175.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se haga constar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, señora Presidenta, para un voto explicativo a favor a la 175, el P. del S. 175, de la compañera senadora Kerem Riquelme.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se haga constar.

Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Gracias, señora Presidenta, para solicitar abstenerme del Proyecto del Senado 175.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a solicitar el silencio. ¿Puede repetir?

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para solicitar abstención en la votación del Proyecto 175.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Todos han votado, que se cierre la Votación.

## **CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 145

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 2.035 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”; a los fines de permitir la publicación de un anuncio de subasta pública, solicitud de propuestas y solicitud de cualificaciones por lo menos una (1) vez en una plataforma digital o red social de alto alcance público; además, enmendar el Artículo 8.001,

a los fines de incluir la definición del concepto “plataforma digital o red social de alto alcance público” y reenumerar las definiciones posteriores a la inclusión de esta definición; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 175

“Para enmendar los Artículos 4.01 y 5.03 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de crear una emancipación legal especial a favor de los jóvenes de 18 años de edad para que puedan solicitar y utilizar los servicios financieros en las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico y para que puedan participar con voz y voto en las asambleas, incluyendo ser electos o designados para los cuerpos directivos; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 81

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los pagos indebidos de nómina realizados desde el 2007 al presente por el Departamento de Educación a personas que ya no figuran trabajando en dicha agencia, las causas que provocaron este malgasto de dinero público, las alternativas que implementará el Departamento de Educación en conjunto con el Departamento de Hacienda para recobrar dichos pagos indebidos, investigar el incumplimiento de dicha agencia con el establecimiento de un sistema efectivo de validación de asistencia y tiempo trabajado para evitar la pérdida de dinero en nómina, así como el funcionamiento del sistema de asistencia institucional, conocido como el Sistema de Tiempo, Asistencia y Licencias (“Sistema TAL”), tanto durante el periodo que han surgido los pagos indebidos de nómina, como durante el periodo de la pandemia del Covid-19 y sus efectos en la remuneración de los docentes que han realizado trabajo remoto.”

R. del S. 83

“Para ordenar a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el alegado incumplimiento por parte de contratistas y otros, de las leyes y órdenes administrativas que fueron emitidas por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, adscrito a la Junta Reglamentadora de Servicio Público; y sobre si el Negociado ha diligenciado los acuerdos establecidos para dar cumplimiento a estas leyes y órdenes administrativas que disponen los márgenes de las tarifas de los servicios de transporte establecidas por ley.”

R. del S. 90

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento por parte de las agencias gubernamentales, con relación a la Ley 41-2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”.”

R. del S. 129

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 4, que ordena a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el atraso en los trabajos de reparación del Puente Núm. 0652 del Barrio Santana, sector La Máquina, en Sabana Grande, ubicado en la Carretera 363 (PR-363); el estado procesal en que se encuentran dichas obras; y el estado actual del puente y las rutas de desvío.”



**VOTACIÓN**

El Proyecto del Senado 145, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total ..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

La Resolución del Senado 129, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total ..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:  
Thomas Rivera Schatz.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

El Proyecto del Senado 175, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:  
Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total ..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:  
Nitza Moran Trinidad y Joanne M. Rodríguez Veve.

Total ..... 2

La Resolución del Senado 83, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Gregorio B. Matías Rosario, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total ..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

Total ..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

La Resolución del Senado 90, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total ..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total ..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 81, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pedimos silencio en Sala. Gracias.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 2021-216

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe una merecidísima felicitación con motivo de la conmemoración de sus 107 años de emancipación al municipio de Guánica.

#### Moción Núm. 2021-217

Por la señora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe su sentir de tristeza y uniéndonos al dolor que embarga al señor Marcelino Burgos y su familia ante la pérdida de su padre, don Marcelino Burgos, buen padre, ciudadano ejemplar y líder comunitario en el pueblo de Santa Isabel.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las Mociónes desde la 2021-0216 a la 0217.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir al Presidente Dalmau Santiago a las siguientes Mociónes: 2021-0211, 0213, 0214, 0216, 0217.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para unir nuestra Delegación a la Moción 2021- 0216.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se presentó una Moción para cambiar de jurisdicción la Resolución del Senado 28, dicha Moción no procede. Para conceder que se radique dicha petición a través de una Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, tengo una Moción de su parte, la 2021-0216, que tienen una enmienda al texto, en la línea 8, para que, que dice Yagre, para que se lea Yager, esa es la enmienda.

Vamos a reconsiderar, para que en la línea 8, en vez de Yager, se lea Yager. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias.

Siendo todas las Mociónes, señora Presidenta...

SRA. HAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Hau.

SRA. HAU: Gracias. Para unirme a la Moción 0217-21.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, no habiendo más Mociones, proponemos que se recesen los trabajos del Senado hasta el próximo lunes, 15 de marzo de 2021, a la una de la tarde (1:00 p. m.).

Fin de los trabajos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el lunes, 15 de marzo, a la una de la tarde (1:00 p. m.), siendo hoy, 11 de marzo, a la tres y cincuenta y seis de la tarde (3:56 p. m.).

Receso.

### “VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 92)

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión Legislativa del lunes 8 de marzo de 2021, se aprobó en la Sala de Sesiones del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Resolución del Senado 92 (en adelante, R. del S. 92), de la autoría de la senadora por el Distrito de Mayagüez-Aguadilla, honorable Ada I. García Montes a los fines de:

**“[r]ealizar una investigación sobre las condiciones de trabajo de los servidores públicos de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (“ADSEF”), sus beneficios como empleados, los salarios que devengan, las clasificaciones de puestos y la aplicación de las escalas salariales pertinentes según el Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Departamento de la Familia efectivo el 1 de julio de 2017, la aplicación de dichas escalas salariales en comparación con las aplicadas en la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (“ACUDEN”), en la Administración de Familias y Niños (“ADFAN”), en la Administración para el Sustento de Menores (“ASUME”), y en el Secretariado de la Familia, la disponibilidad de materiales y equipos adecuados para realizar su labor en los seis programas que componen ADSEF, las condiciones de sus instalaciones, la cantidad de empleados regulares y por contrato que laboran para sus programas, y el impacto de la labor realizada por esta Administración y sus servidores públicos durante las emergencias recientes provocadas por los huracanes Irma y María en el 2017, los movimientos telúricos del sur de Puerto Rico en el 2020, y la emergencia económica actual causada por la pandemia del Covid-19 en las familias puertorriqueñas.”**

Aunque reconozco la importancia de esta investigación y de toda aquella que permita conocer los diversos asuntos relacionados sobre las condiciones de trabajo de los servidores públicos en las distintas agencias, departamentos, corporaciones y entidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo temas relacionados a la remuneración, en esta investigación solicité mi **Abstención** en la votación.

La petición de abstención responde a que esta legislación, entre otros asuntos, propone investigar a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF, por sus siglas), la cual forma parte de la estructura del Departamento de la Familia. Esta servidora, previo al privilegio de haber sido electa senadora por el Distrito Humacao, hasta el pasado 31 de diciembre de 2020,

desempeñé funciones en el mencionado departamento como empleada de carrera y se me concedió una Licencia Sin Sueldo ante mi elección al cargo de senadora.

Se hace consignar para el récord legislativo mediante este Voto Explicativo las razones para la solicitud del **Voto Abstenido**, consciente de ejercer a cabalidad los deberes del cargo en estricto cumplimiento con las disposiciones contenidas en el “Código de Ética del Senado de Puerto Rico” y evitar cualquier apariencia de conflicto de interés con relación a la mencionada Resolución del Senado.

Por los fundamentos anteriormente expresados se emite este Voto Explicativo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rosamar Trujillo Plumey”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
11 DE MARZO DE 2021**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 145 .....	1046 – 1050
P. del S. 175 .....	1050 – 1052
R. del S. 64.....	1052 – 1053
R. del S. 81.....	1053 – 1054
R. del S. 83.....	1054 – 1056
R. del S. 90.....	1056 – 1057